



# GUÍA DE FONDOS CONCURSABLES 2020-2021





**Ministerio Secretaría General de Gobierno**  
**División de Organizaciones Sociales**  
[www.dos.gob.cl](http://www.dos.gob.cl)

**Jaime Bellolio Avaria**  [@jaimebellolio](https://twitter.com/jaimebellolio)  [@jaimebellolio](https://www.instagram.com/jaimebellolio)  
Ministro Vocero de Gobierno

**Emardo Hantelmann Godoy**  [@ehantelmann](https://twitter.com/ehantelmann)  [@ehantelmann](https://www.instagram.com/ehantelmann)  
Subsecretario General de Gobierno

**Jorge Fuentes Fetis**  [@jfuentesf](https://twitter.com/jfuentesf)  [@jorge\\_fuentes\\_fetis](https://www.instagram.com/jorge_fuentes_fetis)  
Director de la División de Organizaciones Sociales

 [divisionorganizacionessociales](https://www.facebook.com/divisionorganizacionessociales)  [@dos\\_segegob](https://twitter.com/dos_segegob)  [@dos\\_segegob](https://www.instagram.com/dos_segegob)  
**Encuentra tu foto con la DOS**  [flickr.com/dosenterreno](https://www.flickr.com/photos/dosenterreno/)

Publicación de la División de Organizaciones Sociales  
Tucapel Jiménez 98, Santiago  
Teléfono: 2 2672 6089

## **Queridos dirigentes sociales y comunitarios del país:**

En mis recorridos por Chile, he conocido a miles de dirigentes y dirigentas sociales, de juntas de vecinos, centros de madres, clubes de adulto mayor, que entregan constantemente lo mejor de sí mismos, su tiempo, esfuerzo y su trabajo, con generosidad, compromiso y vocación, para ayudar a que todos en sus comunidades tengan una mejor vida y futuro.

Ustedes, los dirigentes y dirigentas sociales, son el impulso que le da vida y sentido a todas estas organizaciones, haciendo cada día más fuerte y sana nuestra convivencia y desarrollo. Ustedes son la voz, mirada y corazón de la sociedad civil que se siente desde todos los rincones de Chile, y hasta las más altas instancias de representación política de nuestro país.

Por todo eso, quiero reconocer, valorar y agradecer el trabajo de todos ustedes, nuestros dirigentes sociales. A su vez, para que puedan desarrollar aún más sus proyectos y liderazgos, los invito a participar de las jornadas de capacitación que organiza la División de Organizaciones Sociales, y a postular a los distintos y variados fondos concursables que tiene el Estado para impulsar y promover la labor de sus organizaciones; para que podamos tener dirigentes y dirigentas con más herramientas y más instrumentos para mejorar la calidad de vida de sus vecinos y de sus comunidades.



**Sebastián Piñera Echenique**  
Presidente de la República





"Sabemos que los dirigentes sociales conocen las necesidades de la gente. Por eso, para el Gobierno del Presidente Piñera es fundamental que puedan acceder a la información de forma oportuna y clara. La Guía de Fondos Concursables es una herramienta muy completa que les permitirá de manera simple y eficaz conocer los beneficios que el Estado tiene para las organizaciones sociales.

Valoramos el trabajo que esforzada y desinteresadamente realizan cada día nuestros dirigentes sociales en sus barrios y comunidades. Para el Gobierno, las urgencias y dolores de los chilenos y chilenas son nuestras urgencias y creemos firmemente que la construcción de nuestro país debemos hacerla en conjunto. Por eso, seguiremos avanzando en fortalecer y facilitar el trabajo de nuestros dirigentes sociales porque son un pilar fundamental para mejorar la calidad de vida de sus vecinos y construir un Chile más justo y mejor para todos".

**Jaime Bellolio Avaria**  
Ministro Vocero de Gobierno



"Siempre hemos tenido muy presente que las organizaciones sociales son el nexo que conecta a la ciudadanía con el Gobierno. Gracias a la Guía de Fondos Concursables 2020-2021 será posible que las personas y grupos puedan realizar sus proyectos para acceder al financiamiento y que les permita generar un entorno mejor para ellos y sus comunidades. Es por eso que este documento agrupa 71 fondos, de todo el Estado, para ofrecerles la posibilidad de desarrollarse y tener cada día mejores herramientas para su gestión".

**Erardo Hantelmann Godoy**  
Subsecretario General de Gobierno



“Creemos que es necesario otorgar más y mejores herramientas a los dirigentes y dirigentas sociales de nuestro país, en un año que ha sido complejo por la llegada del Covid-19. Con este instrumento daremos otro paso significativo para potenciar la participación ciudadana, haciendo más fácil, directo y efectivo el funcionamiento de las organizaciones sociales. Hemos recibido el mensaje que nos entregó el Presidente de la República, Sebastián Piñera, de fortalecer los liderazgos sociales y comunitarios. A través de esta Guía de Fondos Concursables 2020-2021 estaremos simplificando los procedimientos de postulación”.

**Jorge Fuentes Fetis**  
Director de la División  
de Organizaciones Sociales

# ¿Qué son los proyectos?

## 1

### Iniciativas concretas

Que tienen como objetivo

**Resolver una necesidad o situación problemática**

Que afecta a la comunidad



Los proyectos pueden ser financiados a través de diversos fondos concursables, para lo que deben ser presentados por personas u organizaciones, según corresponda.

## 2

### ¿Cómo elaborar un proyecto?

**Descripción del proyecto**

→ COMPLEMENTAR →

**Diagnóstico ✓  
Justificación ✓  
Fundamentos ✓**



**Objetivos generales y específicos**

↓  
Que reflejen la necesidad identificada y alternativa de solución.

Es fundamental seleccionar al equipo de trabajo y a todas las personas y/o instituciones que intervendrán en el proyecto; definir un presupuesto que permita estimar los recursos materiales y financieros. Revisar los fondos concursables disponibles, seleccionar el más adecuado y estudiar las bases, sus requisitos y plazos para postular.

## Y ahora es momento de decidir **3**



### ¿Dónde se realizará?

Las características de los diversos territorios



### Metodologías y estrategias

Que se seguirán para el cumplimiento de los objetivos

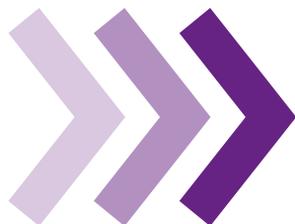
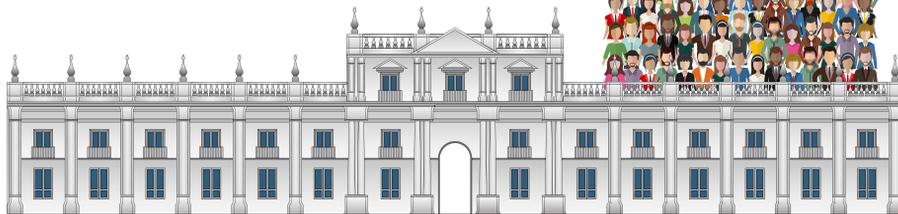


### Actividades

Que se llevarán a cabo y el cronograma con la distribución de las tareas

## **4** ¿Qué son los Fondos Concursables?

Recursos del Estado  
puestos a disposición  
de la ciudadanía



Son concursables porque toda persona u organización interesada, que cumpla con los requisitos de admisibilidad, puede postular presentando un proyecto que será evaluado y ponderado en conformidad a lo dispuesto en las bases que lo regulan. Por lo tanto, todos los participantes conocen la misma información y tienen iguales posibilidades de adjudicárselos.

Para postular a un fondo concursable la organización social debe contar con los siguientes requisitos:



Tener  
Personalidad  
Jurídica vigente



Tener  
Rol Único  
Tributario



Tener libreta de ahorro o  
chequera electrónica  
a nombre de la  
organización



Estar inscrito en el Registro  
Nacional de Organizaciones  
Receptoras de Fondos Públicos  
[www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)



Otros que  
contemplan las  
bases del proyecto



# FONDOS CONCURSABLES

[fondodemedios.gob.cl](http://fondodemedios.gob.cl)  
[fondode...miento.gob.cl](http://fondode...miento.gob.cl)



# **GUÍA DE FONDOS CONCURSABLES 2020-2021**

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Fondo Social Presidente de la República.	Página	15
Fondo Nacional de Seguridad Pública.		17
Fondo Mascota Protegida.		18

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias.	21
Concurso de Promoción de Exportaciones de Servicios.	23
Concurso de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas.	24
Concurso Marcas Sectoriales.	25
Concurso de Promoción de Exportaciones de Industrias Manufacturas (postular a través del Ministerio de Agricultura).	

## MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.	29
Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.	30

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Concurso: Planes de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico.	33
Fondo Concursable destinado al Financiamiento de Iniciativas de las Asociaciones de Consumidores.	34
Fondo de Desarrollo de Negocio Crece.	35

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Promoción de Entornos Saludables.	37
Fondo Acción Joven Participa.	38
Fondo Acción Joven Voluntariado.	39
Fondo Creamos.	40
Fondo Acción Joven Comunitario.	41
Fondo Subsidio a Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM).	42
Fondo Nacional del Adulto Mayor.	44
Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI).	45
Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad.	46
Plan de Apoyos Adicionales para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad en la Educación Superior.	47
Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI).	48
Programa Tránsito a la Vida Independiente.	49
Chile Compromiso de Todos.	50
Programa "Vive tu Huerto" (suspendido temporalmente por pandemia).	

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP).	53
---	----

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria.	55
--	----

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Fondo para la Educación Previsional. 59

**MINISTERIO DE SALUD**

Concurso Nacional de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Salud, FONIS. 61

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Programa para Pequeñas Localidades (D.S. N° 39). 63

Programa de Recuperación de Barrios (D.S. N° 14). 65

Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales de Viviendas Sociales (D.S. N° 18). 66

Programa de Pavimentación Participativa (D.S. N° 114): Incluye "Vive Tu Vereda". 67

Programa de Espacios Públicos (D.S. N° 312). 69

Beneficios para Deudores Habitacionales. 70

Programa de Integración Social y Territorial (D.S. N° 19, V. Y U.). 71

Proyectos para el Equipamiento Comunitario: Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios. 73

Proyectos para la Vivienda: Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios. 74

Proyectos para Condominios de Viviendas: Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios. 75

Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica para la Vivienda: Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios. 76

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Beca Semillero Rural. 79

Convocatoria Nacional Mi Raíz. 80

Red Asociativa. 81

Red Proveedores. 82

Red Mercados. 83

Red Tecnológica GTT+. 84

Concurso de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas. 85

Concurso de Promoción de Exportaciones de Industrias Manufacturas. 86

Concurso de Promoción de Exportaciones de Servicios. 87

Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias. 88

Programa de Gestión y Soporte Organizacional (PROGYSO). 89

Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (PROGRAMA SIRSD-S). 90

Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo. 91

Fondo de Investigación del Bosque Nativo. 93

Ley N° 18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje. 94

**MINISTERIO DE MINERÍA**

Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica para la Pequeña Minería Artesanal (PAMMA). 97

**MINISTERIO DE ENERGÍA**

Programa Leña Más Seca. 99

## MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Fondo de Protección Ambiental: Iniciativas Sustentables Ciudadanas. 101

## MINISTERIO DEL DEPORTE

Fondo Nacional para el Fomento del Deporte (FONDEPORTE). 103

## MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Residencia Arte Colaborativo (RAC). 105

Convocatoria de Apoyo al Financiamiento de Actividades Artísticas de

Organizaciones Culturales Comunitarias. 106

Convocatoria Residencias de Arte Colaborativo (RAC). 107

Fomento al Arte en la Educación. 108

Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART). 109

Fondo de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada. 111

Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. 112

Fondo para el Fomento de la Música Nacional. 114

Fondo de Fomento Audiovisual. 116

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

118



**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Gobierno de Chile**

# FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



## DESCRIPCIÓN

El Fondo Social Presidente de la República, tiene como enfoque fundamental fomentar y fortalecer a las organizaciones sociales, que son la expresión básica de la ciudadanía del país. La participación ciudadana es la que sostiene el vínculo entre los gobiernos y los ciudadanos, donde este beneficio cumple un rol relevante de acción en el territorio.

Este fondo concursable invita a entidades públicas y privadas, que no persigan fines de lucro, a postular al financiamiento de proyectos de carácter social que contribuyan a apoyar y complementar las políticas de inversión social del Estado. Los proyectos deberán estar preferentemente orientados a construir tejido social (acción coordinada de un grupo de personas) y contribuir a superar la vulnerabilidad social de una comunidad u organización determinada.

Se entienden incluidas **todas las organizaciones sociales conformadas por personas que habitan el país, sin distinción de nacionalidad**. A partir de ahí, se invita de manera especial a participar a quienes estén vinculados a la temática migrante, a aquellas que estén constituidas por extranjeros, así como también a las comunidades que buscan construir tejido social, a través de proyectos sobre la integración de la población inmigrante.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Corporaciones, asociaciones y fundaciones.



## REQUISITOS

Podrán postular a un proyecto todos aquellos organismos o instituciones públicas y privadas, de conformidad a lo establecido en el D.S N° 964 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que posean personalidad jurídica vigente, que no persigan fines de lucro, y que no tengan saldos pendientes o cuentas por rendir con el fondo social, según lo dispuesto en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República.

Si existiera deuda, la organización deberá contar con la aprobación de la rendición de cuentas, por parte de la Unidad de Rendiciones del Fondo Social. Dicha rendición deberá ser efectuada a lo menos con cinco días hábiles antes de efectuar una postulación. Si esta condición no se cumple, la postulación será declarada “no válida por deuda”.

Con la finalidad de apoyar a nuevas organizaciones, el presente proceso no contempla financiar postulaciones de beneficiados en el año 2018. Por esta razón, de existir postulaciones en la situación antes indicada, estas serán declaradas no válidas por beneficio anterior.

- ▶ **Proyectos de equipamiento comunitario:** corresponden a aquellos destinados a la adquisición de un bien mueble necesario para la realización de una actividad determinada; la durabilidad estimada de estos se encuentran en un rango superior al año de vida útil. El objetivo de dichos proyectos, es que contribuyan a mejorar el bienestar material y/o social de los beneficiarios.
- ▶ **Proyectos de implementación comunitaria:** corresponden a aquellos destinados a la adquisición de artículos, materiales y utensilios necesarios para la realización de una actividad determinada; no tienen una vida útil prolongada. El objetivo de dichos proyectos es contribuir al desarrollo organizacional y a la cohesión social de los beneficiarios.
- ▶ **Proyectos de infraestructura social y comunitaria:** corresponden a proyectos destinados principalmente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación y/o mantención de bienes inmuebles, espacios públicos (incluye implementación), centros de salud municipales, postas rurales y estaciones médico rurales, proyectos destinados a conjuntos habitacionales, sujetos a copropiedad inmobiliaria de conformidad a la Ley N° 19.537, proyectos que contemplen el mejoramiento o ampliación de un sistema de agua potable rural (APR), proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de salas cunas, jardines infantiles, colegios municipalizados y colegios pertenecientes a fundaciones o corporaciones.



#### MÁS INFORMACIÓN

[www.subinterior.gob.cl](http://www.subinterior.gob.cl)

[fondosocial@interior.gob.cl](mailto:fondosocial@interior.gob.cl)

Agustinas N° 1235, 5° Piso, Santiago

Fono: 2 2486 3259 - 2 2486 3260

# FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



## DESCRIPCIÓN

El Fondo Nacional de Seguridad Pública (FNSP) es un concurso anual, impulsado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, que busca incorporar a municipios y organizaciones de la sociedad civil, en el diseño y la ejecución de proyectos para prevenir la violencia, el delito y disminuir la sensación de inseguridad. Cada proyecto debe surgir desde una necesidad detectada por actores que están vinculados estrechamente con las realidades locales, y su desarrollo se debe adaptar a las particularidades de cada territorio. De esta manera, la idea es otorgar un rol central a las personas y comunidades al momento de definir sus prioridades y las acciones que ellos consideren más pertinentes.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas de nacionalidad chilena o extranjera.
- ▶ Municipalidades.
- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Corporaciones, asociaciones, fundaciones y ONG's.



## REQUISITOS

- ▶ Contar con personalidad jurídica vigente, de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 20.500.
- ▶ Estar inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado.
- ▶ Cumplir con los documentos de admisibilidad estipulados en las bases de convocatoria del concurso disponibles en el sitio web **www.fnsp.cl**.
- ▶ No contar con alguna de las inhabilidades estipuladas en las bases de convocatoria del concurso disponibles en el sitio web **www.fnsp.cl**.
- ▶ Cumplir con los documentos solicitados para cada una de las tipologías que financia el FNSP, que se encuentran disponibles en el sitio web del concurso **www.fnsp.cl**.



## MÁS INFORMACIÓN

**www.fnsp.cl**

**spd-fnsp@interior.gob.cl**

Teatinos 92, piso 5, Santiago

Fono: 2 2550 2570

## FONDO MASCOTA PROTEGIDA



### DESCRIPCIÓN

A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, se estableció la creación de un fondo concursable cuyo fin principal es la promoción de la tenencia responsable y el bienestar animal. Estos fondos constituyen una instancia para apoyar la actividad de las distintas organizaciones de la sociedad civil que busquen promover la protección y el cuidado de nuestras mascotas.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Corporaciones, fundaciones y ONG's.



### REQUISITOS

- ▶ Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsables de Mascotas o Animales de Compañía.
- ▶ No contar con ninguna de las inhabilidades para suscribir convenios con entidades públicas.
- ▶ No tener miembros condenados por delitos de maltrato animal y/o se encuentren vinculadas a inhabilidad absoluta o perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animales.
- ▶ Otros requisitos que indiquen las respectivas bases.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.tenenciaresponsablemascotas.cl](http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl)

[fondoconcurable@subdere.gov.cl](mailto:fondoconcurable@subdere.gov.cl)

Teatinos 92, Piso 3, Santiago

Fono: 2 2636 3600





**Ministerio de  
Relaciones  
Exteriores**

**Gobierno de Chile**

# CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS



## DESCRIPCIÓN

Contribuir al desarrollo exportador del sector silvoagropecuario con énfasis en las pymes exportadoras; para incrementar el número de bienes exportados, el número de exportadores y la diversificación de los mercados de destino de los bienes del sector. Tiene como objetivo estimular la participación de los sectores exportadores beneficiados en acciones de promoción de exportaciones, asignando los principios de objetividad, equidad, competitividad y alto impacto.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Chilenos.
- ▶ Asociaciones.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ Federaciones o confederaciones que asocien o agrupen personas naturales o jurídicas que desarrolla, procesa y/o comercializa bienes silvoagropecuarios, que integren o pueden llegar a formar parte de la oferta exportable nacional.



## REQUISITOS

- ▶ Que los postulantes sean personas, empresas u asociaciones con capacidad de gestión, focalizadas en la diversificación de mercados y comprometidas con el desafío de internacionalización, cuyos proyectos contengan iniciativas de alta potencialidad en el mercado internacional.
- ▶ Además, que sean personas vinculadas al comercio de productos de los sectores silvoagropecuarios, que sean exportadoras o que estén en vías de iniciarse en el proceso de internacionalización.
- ▶ Máximo de dos proyectos postulados por RUT, para estrategias empresariales (proyectos empresariales).
- ▶ Máximo de tres mercados por proyecto (solo para proyectos empresariales).
- ▶ Proyectos sectoriales (asociaciones gremiales, federaciones, corporaciones, fundaciones) sin cantidad máxima de proyectos a postular y sin máximo de mercados.
- ▶ Monto público mínimo a postular por proyecto: dos millones de pesos.



**MÁS INFORMACIÓN**

**[www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)**

Teatinos N° 180, Santiago

Fono: 2 2827 5100



# CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES DE SERVICIOS



## DESCRIPCIÓN

Contribuir al desarrollo exportador de este sector con énfasis en pymes exportadoras para incrementar la oferta, número de exportadores y diversificación de los mercados de destino del sector. Su objetivo es estimular la participación de estos beneficiados en acciones de promoción de exportaciones, asignando principios de objetividad, equidad, competitividad y alto impacto.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Chilenos.



## REQUISITOS

- ▶ Contar con una fotocopia escaneada por ambas caras de la cédula de identidad o RUT del postulante, según este sea persona natural o jurídica.
- ▶ Que posea capacidad de gestión y compromiso en el desafío de internacionalización, relacionados con la diversificación de mercados, que incorporen la sostenibilidad en su trabajo, con iniciativas escalables y con valor agregado en innovación en el modelo de su negocio o servicio.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)

Teatinos N° 180, Santiago

Fono: 2 2827 5100

# CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES DE INDUSTRIAS CREATIVAS



## DESCRIPCIÓN

Contribuir al desarrollo exportador del sector industrias creativas con énfasis en las pymes que realizan esta labor; para incrementar el número de bienes, de negociadores y la diversificación de los mercados de destino de estos fondos del sector. Tiene como objetivo estimular la participación de los sectores de este rubro beneficiados en acciones de promoción de exportaciones, asignando los principios de objetividad, equidad, competitividad y alto impacto.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Chilenos.
- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.



## REQUISITOS

- ▶ Contar con una fotocopia escaneada por ambas caras de la cédula de identidad o RUT del postulante, según sea persona natural/jurídica. Con capacidad de gestión y compromiso con el desafío de internacionalización, focalizadas en diversificar la oferta exportable nacional y regional, con iniciativas que sean escalables en el mercado respecto de las oportunidades, que sus proyectos, a través de sus estrategias generen un alto impacto regional, que incorporen sostenibilidad en su gestión.



## MÁS INFORMACIÓN

**[www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)**  
Teatinos N° 180, Santiago  
Fono: 2 2827 5100

# CONCURSO MARCAS SECTORIALES



## DESCRIPCIÓN

Busca apoyar el diseño, la implementación y el fortalecimiento del posicionamiento internacional de marcas sectoriales, representativas de divisiones productivas nacionales que contribuyan a la construcción de la imagen de Chile en el exterior.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Chilenos.
- ▶ Indígenas.
- ▶ Corporaciones.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Asociaciones.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ Personas jurídicas.



## POSTULACIÓN INDIVIDUAL

- ▶ Asociaciones, federaciones, confederaciones gremiales, corporaciones o fundaciones de derecho privado, constituidas legalmente en Chile.



## POSTULACIÓN ASOCIATIVA

- ▶ Cinco o más empresas nacionales no relacionadas entre sí, exportadoras o potenciales exportadoras, representativas del sector al que pertenecen.
- ▶ Cinco o más universidades estatales y/o privadas reconocidas por el Estado.
- ▶ Dos o más asociaciones, federaciones, confederaciones gremiales, corporaciones o fundaciones de derecho privado, representativas del sector al que pertenecen.
- ▶ Una o más asociaciones, federaciones, confederaciones gremiales, corporaciones o fundaciones de derecho privado, en conjunto con una o más universidades, o empresas nacionales no relacionadas entre sí, exportadoras o potenciales exportadoras, representativas del sector al que pertenecen.



## REQUISITOS

- Proyectos y fichas de los postulantes, debidamente firmadas (una por cada integrante); fichas de las entidades interesadas, si las hubiere, debidamente firmadas por las entidades interesadas (una por cada entidad interesada); ficha de beneficiario directo, debidamente firmada por los beneficiarios directos (una por cada beneficiario directo); ficha de subcontratado, debidamente firmada por los postulantes y el subcontratado; fotocopia por ambos lados del Rol Único Tributario de los postulantes.

Si es postulación electrónica los documentos antes indicados deben ser escaneados.



## MÁS INFORMACIÓN

**[www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)**

Teatinos N° 180, Santiago

Fonos: 2 2827 5607 / 2 2827 5276 / 2 2827 5253





**Ministerio  
Secretaría  
General de  
Gobierno**

**Gobierno de Chile**

# FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO



## DESCRIPCIÓN

El objetivo de este fondo es financiar iniciativas de carácter local, regional y nacional cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común. Se enmarca dentro de dos áreas: fortalecimiento de organizaciones de interés público y fortalecimiento a la comunidad.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ ONG's.



## REQUISITOS

- ▶ Los postulantes deberán tener la calidad de interés público para postular al Fondo de Fortalecimiento.
- ▶ Para respaldar el proyecto, deberán tener los siguientes documentos:
  - a. Contar con inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, verificable mediante el certificado respectivo (portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
  - b. Presentar copia simple por ambos lados de la cédula de identidad de la persona representante legal de la organización. En caso de que la persona coordinadora del proyecto sea distinta de la que ejerza como representante legal, deberá acompañar una copia simple por ambos lados de la cédula de identidad de la persona que se señale como coordinadora.
  - c. Entregar certificado de personalidad jurídica vigente, emitido por el Registro Civil, actualizado y con una antigüedad no superior a tres meses desde el inicio del período de postulación.
  - d. Acompañar un certificado de directorio vigente, actualizado, con antigüedad no superior a tres meses desde el inicio del período de postulación, emitido por un órgano competente.
  - e. Entregar fotocopia simple, por ambos lados, del RUT de la persona jurídica.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.fondodef fortalecimiento.gob.cl](http://www.fondodef fortalecimiento.gob.cl)

En la Región Metropolitana: Fono 2 2547 8763. En regiones, en las Secretarías Regionales Ministeriales.

## FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES



### DESCRIPCIÓN

Este fondo busca financiar en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país. El objetivo es rescatar la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Servicios Públicos.
- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Chilenos.
- ▶ Extranjeros.
- ▶ Indígenas.
- ▶ Corporaciones.
- ▶ Asociaciones.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ ONG's.
- ▶ Otros.



### REQUISITOS

- ▶ Contar con un medio de comunicación vigente e inscrito (radial, televisivo, escrito o digital).
- ▶ Si es Persona Jurídica tener la vigencia de la personalidad jurídica y actualizada.
- ▶ Medios de verificación que demuestren una antigüedad superior a seis meses.
- ▶ Si es medio impreso o digital, encontrarse inscritos en el registro de la Biblioteca Nacional.
- ▶ No tener inhabilidades para postular.
- ▶ Se podrá postular con un RUT (natural o jurídico) hasta dos proyectos a nivel nacional, siempre y cuando estos sean de plataformas o soportes distintos. Ejemplo: con un proyecto radial y otro digital.
- ▶ Si es persona jurídica estar inscrito en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)



## MÁS INFORMACIÓN

[www.fondodemedios.gob.cl](http://www.fondodemedios.gob.cl)

[fondodemedios@msgg.gob.cl](mailto:fondodemedios@msgg.gob.cl)

En la Región Metropolitana: Fono 2 2547 8763

En regiones, en las Secretarías Regionales Ministeriales





## CONCURSO: PLANES DE MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO



### DESCRIPCIÓN

El concurso de Planes de Mejoramiento Urbano en Zonas de Interés Turístico tiene por objetivo apoyar la ejecución de proyectos de este tipo en las comunas que sean parte de este territorio declarado por el Comité de Ministros del Turismo, bajo la Ley N° 20.423, Decreto N°30.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- Municipalidades.



### REQUISITOS

- Los proyectos postulados deben ser presentados por municipios que son zonas de interés turístico bajo la ley N°20.423, Decreto N°30.
- Cada municipio puede postular a un plan.
- Los planes presentados tienen que estar dentro del límite del polígono de la zona de interés turístico declarada.



### MÁS INFORMACIÓN

**[www.subturismo.gob.cl](http://www.subturismo.gob.cl)**

Alameda N° 1449, Torre 2, Piso 10, Santiago

Fono: 2 2473 3629

## FONDO CONCURSABLE DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES



### DESCRIPCIÓN

El plan está orientado al financiamiento total o parcial de proyectos que las asociaciones de consumidores realicen en el cumplimiento de sus objetivos dispuestos en el artículo 8 de la Ley referidos a: difundir, informar, orientar y/o educar a los consumidores para el adecuado ejercicio de sus derechos; efectuar o apoyar investigaciones en el área del consumo; y participar en los procesos de fijación de tarifas de los servicios básicos domiciliarios, entre otros.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Asociaciones: pueden postular sus proyectos las asociaciones de consumidores que se encuentren constituidas en conformidad con lo dispuesto en el Título II, párrafo 2º, de la Ley N° 19.496, y sus modificaciones; además, de acuerdo al reglamento, las asociaciones deberán tener a lo menos seis meses de vigencia al momento de efectuar su postulación.



### REQUISITOS

- ▶ Las bases del concurso público establecen los requisitos específicos que deben cumplir las asociaciones en cada llamado, de acuerdo a las normas generales sobre estas materias, a las de su reglamento y a las disposiciones de la Ley del Consumidor.



### MÁS INFORMACIÓN

**[www.sernac.cl](http://www.sernac.cl)**

Teatinos N° 333, piso 2, Santiago

Fono: 800 700 100

## FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIO CRECE



### DESCRIPCIÓN

Subsidio no reembolsable de Sercotec destinado a potenciar el crecimiento de la micro y pequeña empresa o su acceso a nuevas oportunidades de negocio. Apoya la implementación de un plan de trabajo que incluye acciones de gestión empresarial (asistencias técnicas, capacitación y acciones de marketing) para el fortalecimiento de competencias de los empresarios y empresarias, así como el financiamiento de inversiones.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Chilenos.
- ▶ Extranjeros.
- ▶ Indígenas.



### REQUISITOS

- ▶ Completar y enviar el plan de trabajo para implementar un negocio, que deberá contener acciones de gestión empresarial.
- ▶ Tener domicilio comercial en la región a la cual pertenece.



### MÁS INFORMACIÓN

**[www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)**

Huérfanos N° 1147, piso 9, Santiago

Fono: 2 2481 8500



**Ministerio de  
Desarrollo  
Social y  
Familia**

**Gobierno de Chile**

## PROMOCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES



### DESCRIPCIÓN

Los fondos concursables de promoción de este plan, que es parte del sistema Elige Vivir Sano, se enfocan en fomentar los kioscos saludables al interior y en cercanías de los colegios; así como también las ferias vespertinas.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.



### REQUISITOS

- ▶ Si es persona jurídica, estar inscrito en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines De Lucro, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.eligevivirsano.gob.cl](http://www.eligevivirsano.gob.cl)

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Catedral 1575, piso 6, Santiago

Fono: 2 2675 1400

# FONDO ACCIÓN JOVEN PARTICIPA



## DESCRIPCIÓN

Fortalecer el trabajo de organizaciones de la sociedad civil, integrada por jóvenes de entre 18 y 29 años, que se dediquen al desarrollo de proyectos o iniciativas que aborden temáticas juveniles con enfoque comunitario y territorial. A través de la visibilización de dichos planes, la articulación con actores locales relevantes y el acompañamiento técnico, se robustecerán sus iniciativas promoviendo la generación de oportunidades, dirigiéndose al fortalecimiento del tejido social.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Centros de alumnos y federaciones estudiantiles, secundarias o universitarias.



## REQUISITOS

- ▶ Las organizaciones participantes deberán encontrarse inscritas al momento de su postulación en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de acuerdo a Ley N°19.862 (ver en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- ▶ Además, deberán estar conformadas en su directorio por adolescentes, que se encuentren sin deuda pendiente con el Instituto Nacional de la Juventud (Injuv).



## MÁS INFORMACIÓN

[www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl)  
[fondosconcurables@injuv.gob.cl](mailto:fondosconcurables@injuv.gob.cl)  
Agustinas 1564, Santiago  
Fono: 2 2620 4700

## FONDO ACCIÓN JOVEN VOLUNTARIADO



### DESCRIPCIÓN

Fortalecer el trabajo de organizaciones de la sociedad civil integradas por jóvenes de entre 18 y 29 años, en el desarrollo de proyectos o iniciativas que aborden temáticas juveniles con enfoque comunitario, social y territorial. A través de la visibilización de dichos proyectos, la articulación con actores locales relevantes y el acompañamiento técnico, se robustecerán sus iniciativas promoviendo la generación de oportunidades, dirigiéndose al fortalecimiento del tejido social.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Corporaciones, asociaciones, fundaciones y ONG's.



### REQUISITOS

- ▶ Las organizaciones participantes deberán encontrarse inscritas al momento de su postulación en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de acuerdo a Ley N°19.862 (ver en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- ▶ Además, deberán estar conformadas en su directorio por jóvenes, que se encuentren sin deuda pendiente con el Instituto Nacional de la Juventud (Injuv).



### MÁS INFORMACIÓN

[www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl)

[fondosconcurables@injuv.gob.cl](mailto:fondosconcurables@injuv.gob.cl)

Agustinas N° 1564, Santiago

Fono: 2 2620 4700

## FONDO CREAMOS



### DESCRIPCIÓN

Está orientado a la implementación de proyectos guiados por jóvenes formados en habilidades y herramientas de liderazgo que busquen hacerse cargo de problemáticas identificadas en encuentros regionales. El objetivo es darle instrumentos concretos de incidencia a quienes estén interesados.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Centros de alumnos y federaciones estudiantiles, secundarias o universitarias.



### REQUISITOS

- ▶ Las organizaciones participantes deberán encontrarse inscritas al momento de su postulación en el Registro Central de Colaboradores del Estado y municipalidades de acuerdo a la Ley N°19.862 (ver en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- ▶ Además, deberán estar conformadas en su directorio por jóvenes de entre 15 y 29 años, que se encuentren sin deuda pendiente con el Instituto Nacional de la Juventud (Injuv).



### MÁS INFORMACIÓN

[www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl)

[fondosconcurables@injuv.gob.cl](mailto:fondosconcurables@injuv.gob.cl)

Agustinas N° 1564, Santiago

Fono: 2 2620 4700

## FONDO ACCIÓN JOVEN COMUNITARIO



### DESCRIPCIÓN

Fondo que promueve el fortalecimiento de la participación de jóvenes en organizaciones sociales, pertenecientes a barrios prioritarios definidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y la Intendencia Metropolitana. Se entrega a través de la ejecución de proyectos con enfoque juvenil, contribuyendo así en el aumento de la participación de estos en la sociedad, por medio de iniciativas orientadas al respeto y promoción de los derechos humanos, la equidad, la inclusión, la integración y no discriminación y el trabajo comunitario, entre otros.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Corporaciones, asociaciones, fundaciones y ONG's.
- ▶ Centros de alumnos y federaciones estudiantiles, secundarias o universitarias.



### REQUISITOS

- ▶ Las organizaciones participantes deberán encontrarse inscritas al momento de su postulación en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de acuerdo a Ley N°19.862 (ver en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- ▶ Además, deberán estar conformadas en su directorio por jóvenes de entre 15 y 29 años, que se encuentren sin deuda pendiente con el Instituto Nacional de la Juventud (Injuv).
- ▶ Las organizaciones deberán presentar proyectos a ejecutarse en los barrios prioritarios, previamente definidos por la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y la Intendencia Metropolitana.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl)  
[fondosconcurables@injuv.gob.cl](mailto:fondosconcurables@injuv.gob.cl)  
Agustinas N° 1564, Santiago  
Fono: 2 2620 4700

## FONDO SUBSIDIO A ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES (ELEAM)



### DESCRIPCIÓN

El programa busca mejorar las condiciones de vida de personas de la tercera edad dependientes y vulnerables que residen en Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM) sin fines de lucro. Para acceder a los recursos disponibles, los centros deben postular proyectos de iniciativas de apoyo directo hacia los residentes, que deben abordar las siguientes áreas: satisfacción de necesidades básicas, entrega de atención médica especializada, implementación de estrategias de integración a la comunidad, protección de sus derechos y promoción del envejecimiento activo.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Fundaciones y ONG's.
- ▶ Las instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que administren uno o más ELEAM.



### REQUISITOS

#### Para las instituciones:

- ▶ Que los residentes de los ELEAM se encuentren:
  - En situación de dependencia leve, moderada o severa, certificada con la correspondiente evaluación.
  - En situación de vulnerabilidad social según Registro Social de Hogares.
- ▶ Escritura de constitución o instrumento que acredite que se trata de una institución de derecho público o privado sin fines de lucro.
- ▶ Certificado de inscripción vigente en el registro de prestadores de servicios remunerados, o no, del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA).
- ▶ Autorización sanitaria vigente de instalación y funcionamiento.
- ▶ Certificado de antecedentes laborales y previsionales.
- ▶ Copia de balance, estado de resultado y/o libro de ingresos y egresos del año tributario anterior.

### De los adultos mayores residentes:

- ▶ 60 años y más (fotocopia de la cédula de identidad).
- ▶ Dependencia leve, moderada o severa (índice de dependencia Katz).
- ▶ Registro Social de Hogares dentro del 60% de vulnerabilidad.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.senama.gob.cl](http://www.senama.gob.cl)

Catedral 1575, Santiago

Fono: 2 2585 3500



## FONDO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR



### DESCRIPCIÓN

Programa del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) que financia proyectos autogestionados (ideados, elaborados y desarrollados por las propias organizaciones para la tercera edad); planes elaborados por ejecutores intermedios (que desarrollen acciones dirigidas a adultos mayores que vivan en situación de dependencia), y convenios institucionales (con organismos que entregan servicios y apoyo complementario en el marco de la protección social).



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Corporaciones, fundaciones y ONG's.



### REQUISITOS

- ▶ Para organizaciones de adultos mayores: contar con personería jurídica y RUT propio. No tener pendiente la rendición de proyectos de años anteriores financiados por el SENAMA.
- ▶ Para personas jurídicas: contar con capacidad legal que las habilite para prestar los servicios detallados en su propuesta y no tener pendiente la rendición de proyectos de años anteriores financiados por el SENAMA.
- ▶ Cumplir con los requisitos administrativos presentes en las bases de postulación.



### MÁS INFORMACIÓN

**[www.senama.gob.cl](http://www.senama.gob.cl)**  
Catedral 1575, Santiago  
Fono: 2 2585 3500

## FONDO NACIONAL DE PROYECTOS INCLUSIVOS (FONAPI)



### DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como objetivo financiar iniciativas que contribuyan a la inclusión social de personas con discapacidad. Las instituciones interesadas en participar deben proponer iniciativas dentro de las líneas de acción que se establezcan para el período (a modo de ejemplo, salud inclusiva, cultura, deporte, inclusión laboral, acceso a la justicia o emergencias y desastres naturales).



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Servicios públicos.
- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Fundaciones y ONG's.
- ▶ Todas las entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que se encuentren vigentes (para el caso de las entidades privadas se requiere que su vigencia legal sea mayor a un año).



### REQUISITOS

- ▶ Los proyectos deberán contar con un mínimo de cinco participantes considerados beneficiarios directos durante toda su ejecución. Estos no podrán ser modificados en el período de ejecución, salvo excepciones fundadas que cuenten con la aprobación por escrito del SENADIS.
- ▶ Los beneficiarios directos se entenderán como personas con discapacidad inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- ▶ Los niños y niñas menores de seis años no requieren inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, siendo suficiente un informe que contenga el diagnóstico del médico tratante y la presentación de un plan de tratamiento, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 20.422.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)

Rosa Rodríguez N° 1339, Santiago

Fono: 2 2387 3900

# CONCURSO NACIONAL DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD



## DESCRIPCIÓN

El concurso busca contribuir a generar las condiciones de contexto y la eliminación de barreras que dificulten la inclusión educativa de estudiantes en situación de discapacidad, a través del financiamiento de proyectos en las modalidades de: educación inicial, básica, media, superior y escuelas especiales.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Corporaciones y fundaciones.
- ▶ Entidades religiosas de derecho público constituidas conforme a la Ley N° 19.638.
- ▶ Personas jurídicas de derecho canónico.
- ▶ Toda persona jurídica sostenedora de Instituciones Educativas (jardines infantiles, liceos o colegios, escuelas especiales, escuelas o aulas hospitalarias), que cuenten con rol base de datos del Ministerio de Educación.
- ▶ Jardines infantiles JUNJI, de administración directa o Vía Transferencia de Fondos (VTF) que cuenten con código de establecimiento JUNJI.
- ▶ Jardines infantiles INTEGRA que cuenten con código de establecimiento de esta fundación.
- ▶ Jardines infantiles particulares que cuenten con reconocimiento de JUNJI.



## REQUISITOS

- ▶ La entidad postulante no debe tener obligaciones pendientes con SENADIS (que se encuentren o se hayan encontrado con incumplimiento de contrato o convenio suscrito anteriormente con este servicio).
- ▶ La institución debe tener registro como Receptora de Fondos Públicos (Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, Ley N°19.862).
- ▶ La entidad postulante privada debe tener más de un año de vigencia legal.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)

Rosa Rodríguez N° 1339, Santiago

Fono: 2 2387 3900

# PLAN DE APOYOS ADICIONALES PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR



## DESCRIPCIÓN

El plan tiene como finalidad contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificulten la inclusión de estudiantes con discapacidad en instituciones de educación superior.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales.
- ▶ Estudiantes con discapacidad, egresados de cuarto año medio, que cursarán estudios de educación superior durante el año 2020.
- ▶ Estudiantes con discapacidad que cursaron estudios en instituciones de educación superior, durante el año 2019 o años anteriores que, presenten nota mínima 4,0, como promedio de los ramos cursados, durante el último año o semestre lectivo.



## REQUISITOS

- ▶ Credencial de Registro Nacional de la Discapacidad o Resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), que acredite discapacidad en trámite.
- ▶ Copia de certificado de notas, del último año lectivo cursado.
- ▶ Cotizaciones del apoyo adicional solicitado, (al menos una) solo de las ayudas técnicas, incluyendo tecnologías.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)

Rosa Rodríguez N° 1339, Santiago

Fono: 2 2387 3900

## ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO (EDLI)



### DESCRIPCIÓN

El objetivo general de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas de esta área de desarrollo municipal.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- Municipalidades.



### REQUISITOS

- La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo está dirigida a todos los municipios que tienen programa, oficina o departamento de discapacidad.



### MÁS INFORMACIÓN

**[www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)**

Rosa Rodríguez N° 1339, Santiago

Fono: 2 2387 3900

## PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE



### DESCRIPCIÓN

El programa busca favorecer la inclusión social de personas con discapacidad y dependencia, entre los 18 y 59 años, bajo los enfoques de derechos humanos, autonomía, autodeterminación y calidad de vida.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Servicios Públicos.
- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Corporaciones, fundaciones y ONG's.



### REQUISITOS

#### Individuales:

- ▶ Tener entre 18 y 59 años.
- ▶ Estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).
- ▶ No encontrarse inhabilitado para postular.
- ▶ Contar con una cuenta bancaria a nombre de quien postula.

#### Colectivos:

- ▶ Que la entidad postulante no se encuentre inhabilitada para hacerlo.
- ▶ Tener al menos un año de vigencia legal (las organizaciones públicas están exentas de cumplir este requisito).
- ▶ Contar con una cuenta bancaria que esté a nombre única y exclusivamente de la persona jurídica que postula.
- ▶ Certificar a lo menos cinco personas con discapacidad inscritas en el RND entre 18 y 59 años.
- ▶ La entidad postulante debe estar inscrita en el registro de receptores de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación.
- ▶ No tener litigios pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).



### MÁS INFORMACIÓN

[www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)

Rosa Rodríguez N° 1339, Santiago

Fono: 2 2387 3900

## CHILE COMPROMISO DE TODOS



### DESCRIPCIÓN

Este fondo concursable financia proyectos que generan acciones innovadoras y comprometidas con la superación de pobreza y/o vulnerabilidad social, fomentando el acceso a mejores condiciones de vida y bienestar social de las personas, familias o grupos vulnerables, y que además promuevan la generación de redes y/o cohesión social y participación de la ciudadanía, entre otros.

Por otra parte, este plan financia proyectos que desarrollen evaluaciones a programas de la sociedad civil, que vayan enfocados en la superación de la pobreza y vulnerabilidades sociales.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Corporaciones.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ ONG's.



### REQUISITOS

- ▶ Se financiarán proyectos provenientes de organizaciones comunitarias como juntas de vecinos u organizaciones funcionales, asociaciones indígenas, fundaciones y corporaciones, organizaciones no gubernamentales de desarrollo y asociaciones de consumidores.
- ▶ Universidades reconocidas por el Estado (públicas o privadas) realizarán la correspondiente evaluación de experiencia.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl](http://www.sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl)

[sociedadcivil@desarrollosocial.cl](mailto:sociedadcivil@desarrollosocial.cl)

Catedral N° 1575, Santiago

Fono: 2 2675 1400





**Ministerio de  
Educación**

**Gobierno de Chile**

## FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA (FIEP)



### DESCRIPCIÓN

El FIEP es un fondo concursable a nivel nacional que busca potenciar la innovación educativa en los establecimientos que imparten Educación Parvularia (jardines infantiles y salas cunas), a través de proyectos creados por los propios equipos pedagógicos y su comunidad para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula. El plan busca promover iniciativas que aborden las necesidades de las comunidades educativas, considerando sus contextos, localidad, necesidades y características propias, y así aportar al desarrollo integral de las niñas y niños del establecimiento.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Establecimientos educacionales.
- ▶ Municipalidades.
- ▶ Servicios públicos.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Corporaciones.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ ONG´s.



### REQUISITOS

- ▶ El representante del proyecto adjudicado no podrá tener deudas laborales, y/o previsionales al momento de la suscripción del convenio.
- ▶ Cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración de los recursos.
- ▶ Garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución de las actividades.
- ▶ Documento donde conste el poder de representación con facultades suficientes de la persona que suscribirá el Convenio de Transferencia respectivo. En el caso de corresponder a una municipalidad, se deberá adjuntar copia simple del decreto de nombramiento o en su defecto el acta en que conste el nombramiento del alcalde.
- ▶ Ser parte del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)

En la Región Metropolitana: San Martín N°642, Santiago

Fono 2 2406 6000

En regiones, en las Secretarías Regionales Ministeriales



**Ministerio de  
Justicia y  
Derechos  
Humanos**

**Gobierno de Chile**

## FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA



### DESCRIPCIÓN

El fondo tiene como objetivos: ir en apoyo a las víctimas de graves, masivas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos, ocurridas entre 1973 y 1990, contribuyendo a satisfacer el derecho a la verdad y el deber de recordar, siendo impulsados por la ONU. Contribuir a la satisfacción de las garantías de no repetición, a través del fomento del conocimiento, reflexión y la promoción de los derechos humanos, así como de las graves violaciones a estos, para la consolidación de una cultura de respeto. Fomentar el diálogo y la colaboración entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos, específicamente en lo que respecta a la promoción de estos y a las garantías de no repetición, permitiendo el intercambio de herramientas para el fortalecimiento de una sociedad civil bien informada y preparada, diversa e independiente, capaz de impulsar la protección de los derechos humanos.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

Organizaciones sin fines de lucro y con personalidad jurídica vigente, inscritas en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, según indica la Ley N° 20.500, que a continuación se detallan:

- ▶ Agrupaciones de familiares de víctimas detenidas desaparecidas.
- ▶ Agrupaciones de víctimas y sobrevivientes de prisión política y tortura.
- ▶ Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos.
- ▶ Organizaciones cuyos estatutos incluyan la promoción y protección de los derechos humanos. Y, organizaciones vinculadas a sitios de memoria, sean –o no– reconocidos como monumento histórico por el Consejo de Monumentos Nacionales.



### REQUISITOS

- ▶ Las organizaciones que postulen al fondo concursable para proyectos de cultura y de sitios de memoria, deberán estar inscritas:
  - En el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación.
  - En el registro central de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- ▶ Cada organización deberá presentar el o los proyectos, según el formato establecido en los anexos números 1, 2, 3, 4 y 5, junto con los documentos administrativos y la documentación específica por línea de financiamiento, según sea la naturaleza del plan. Las presentaciones deberán incluir toda la

documentación solicitada. El no cumplimiento de los requisitos señalados será causal de rechazo de este en la etapa de admisibilidad.

- ▶ Cada organización podrá postular hasta una idea por línea de financiamiento. Si es que ambas iniciativas resultan seleccionadas, se elegirá aquella que obtenga la mejor nota. En el caso de obtener la misma calificación, el jurado deberá dirimir cuál proyecto será aprobado, mediante los mecanismos que defina para tal efecto.



### MÁS INFORMACIÓN

**[www.ddhh.minjusticia.gob.cl/](http://www.ddhh.minjusticia.gob.cl/)**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Moneda N° 1155, Santiago

Fono: 2 2674 3525





Ministerio del  
Trabajo y  
Previsión  
Social

Gobierno de Chile

# FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL



## DESCRIPCIÓN

El plan nace por disposición de la Ley N° 20.255 y busca apoyar financieramente proyectos, programas, actividades y medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones, siendo este administrado por la Subsecretaría de Previsión Social.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Servicios Públicos.
- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas y organizaciones sin fines de lucro.
- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Chilenos.
- ▶ Corporaciones.
- ▶ Asociaciones.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ ONG's.



## REQUISITOS

- ▶ Pueden postular a este fondo personas naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro, cuya finalidad esté preferentemente relacionada a los ámbitos de la educación y de los servicios de asesoría creativa y eventos públicos, entre otros.



## MÁS INFORMACIÓN

**[www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl)**

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Huérfanos N°1273, Piso 10, Santiago

Fono: 2 2827 9612



**Ministerio de  
Salud**

**Gobierno de Chile**

# CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (FONIS)



## DESCRIPCIÓN

Esta convocatoria apoya financieramente investigaciones con fuerte componente científico. El objetivo es que en el corto plazo alcancen resultados que se conviertan en protocolos, guías clínicas y recomendaciones con probabilidad de contribuir a la mejora en la toma de decisiones gubernamentales y/o con aplicaciones clínicas y de salud pública.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Servicios públicos.
- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Chilenos.
- ▶ Extranjeros.
- ▶ Indígenas.
- ▶ Corporaciones.
- ▶ Asociaciones.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ ONG´s.



## REQUISITOS

Se deben adjuntar en la postulación en línea todos los documentos requeridos en las secciones correspondientes a cada uno de ellos:

- ▶ Declaración jurada simple de duplicidad, debidamente firmada y en el formato establecido por la Comisión Nacional de Investigación y Tecnología (CONICYT).
- ▶ Declaración jurada simple del director del proyecto, debidamente firmada y en el formato establecido por CONICYT para ello.
- ▶ Carta de apoyo de la o las instituciones beneficiarias, debidamente firmada por el representante legal y en el formato establecido por CONICYT para ello.
- ▶ Formularios requeridos en el sistema de postulación.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)

Moneda N°1375, Santiago

Fono: 2 2365 4400



**Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo**

**Gobierno de Chile**

## PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES (D.S. N° 39)



### DESCRIPCIÓN

Busca optimizar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que requieran mejoras. Estos lugares deben tener hasta 20 mil habitantes y contar con provisión de servicios de educación y salud. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), elaborará el listado de pequeñas localidades objeto del programa. Este plan de mejora de espacios de la comunidad se complementa con proyectos habitacionales que serán financiados con cargo a los planes habitacionales del ministerio y proyectos denominados multisectoriales, ya que pueden ser financiados.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Servicios Públicos.
- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Corporaciones.
- ▶ Asociaciones.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ ONG's.

Podrán postular a esta iniciativa, municipios y agrupaciones de municipios, cuyas pequeñas poblaciones o sistema de localidades se encuentren en el listado elaborado por el MINVU.



### REQUISITOS

- ▶ Ficha de postulación, según formato proporcionado por la respectiva Secretaría Regional Ministerial (SEREMI).
- ▶ Carta del alcalde presentando los antecedentes de la propuesta del plan de desarrollo de la localidad.
- ▶ En caso de que el municipio realice aportes en dinero o valorados, adjuntar copia del acta de la sesión del concejo municipal aprobando dichos recursos.
- ▶ Documento que acredite el financiamiento de proyectos de inversión y/o iniciativas que sean parte del plan de desarrollo de la zona, y que correspondan a entidades del sector público y/o privado.

- ▶ Declaración del municipio que dé cuenta de la participación de los actores relevantes de la o las localidades, en el proceso de elaboración de este tipo de proyecto.
- ▶ Propuesta de carta Gantt sobre la ejecución del plan.



### **MÁS INFORMACIÓN**

**[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)**

Oficinas de atención del SERVIU de cada región

Fono: 600 901 1111

## PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS (D.S. N° 14)



### DESCRIPCIÓN

Busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias. Esto mediante intervenciones físicas del entorno y también apoyo social, en términos de fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos necesarios para el desarrollo del programa.

El plan de gestión físico de obras puede comprender áreas verdes, equipamiento, circulación, construcción o reparación de centros comunitarios, infraestructura deportiva, sedes sociales, pavimentación, plazas, estacionamientos, mobiliario urbano, así como reparación de los bienes en dominio común de un condominio.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.



### REQUISITOS

- ▶ La selección de barrios se efectuará por el MINVU aplicando como criterios de preferencia indicadores propios de deterioro urbano y vulnerabilidad social. Este conjunto de barrios se efectuará entre aquellas comunas con más de 70 mil habitantes o de aquellas que forman parte de ciudades conurbadas de 100 mil o más habitantes, en las que vivan a lo menos un 10% de personas vulnerables.
- ▶ También, se considera la capacidad local instalada en los barrios, en cuanto a presencia de instituciones, de servicios públicos, recursos humanos y financieros, existencia de organizaciones sociales y voluntad política de trabajar con el programa.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Oficinas de Atención del SERVIU de cada región

Fono: 600 901 1111

## PROGRAMA DE REGENERACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES DE VIVIENDAS SOCIALES D.S. N° 18



### DESCRIPCIÓN

El programa tiene por objetivo regenerar conjuntos habitacionales de viviendas sociales altamente deteriorados o irrecuperables y su entorno. Para ello se realizará en conjunto con la comunidad un diagnóstico y un plan de intervención para la regeneración del conjunto. Contempla la rehabilitación, construcción o reconstrucción de viviendas; la dotación de equipamiento comunitario y áreas verdes; el mejoramiento del estándar de urbanización; la gestión de la movilidad habitacional y la organización comunitaria.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ La postulación de los conjuntos habitacionales estará a cargo de la respectiva Secretaría Regional Ministerial (SEREMI), que deberá postular a estos grupos que presenten los factores de vulnerabilidad habitacional y socio urbana que se establezcan.



### REQUISITOS

- ▶ Ficha de postulación del conjunto habitacional de vivienda social, elaborada por la SEREMI.
- ▶ Ficha de observación, elaborada y firmada por un profesional de la SEREMI.
- ▶ Plano del conjunto habitacional de viviendas sociales.
- ▶ Documento escrito del municipio correspondiente, que declare estar en conocimiento y apoyar la postulación.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Oficinas de Atención del SERVIU de cada región

Fono: 600 901 1111

## PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA (D.S. N° 114): INCLUYE "VIVE TU VEREDA"



### DESCRIPCIÓN

Tiene como objetivo la pavimentación o repavimentación de la vereda, pasaje o calle sin pavimentos o cuyos suelos presenten un alto deterioro. Los vecinos organizados en comités de pavimentación también podrán entregar proyectos de solo veredas, cuya calle presente su calzada arreglada y en buen estado. Estos planes se postulan a un fondo nacional regionalizado concursable que requiere participación ciudadana, aportando a los beneficiarios gestión, financiamiento y control cívico. Los resultados son publicados en la prensa escrita y hay posibilidad de apelación si corresponde. Los programas seleccionados inmediatamente pasan a ejecución de las obras que contiene, para lo que los comités deben ingresar sus aportes a la municipalidad y esta debe firmar un convenio con el respectivo SERVIU. Dado el gran tamaño del plan de obras, la ejecución es bianual, normalmente un 30% el primer año y un 70% el segundo año.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas y sin fines de lucro.
- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Otros.

Los beneficios de este programa lo pueden recibir todos los vecinos de la calle, pasaje o vereda que desean su pavimentación o repavimentación, organizados en un comité de este tipo con representación jurídica, y apoyo y respaldo municipal.



### REQUISITOS

- ▶ Las veredas, pasajes o calles que se postulan deben ser bien nacional de uso público; contar con agua potable y alcantarillado; tener la vía un ancho máximo de 15 metros y excepcionalmente de hasta 20 metros; una longitud mínima de 100 metros y máxima de mil metros. Si se postula a pavimentación, la calzada o vereda debe estar en tierra; si se postula a repavimentación, esta tiene que cumplir condiciones de deterioro que justifiquen su completa demolición.
- ▶ Los vecinos que enfrentan la vía a la que se postulan deben constituir un comité de pavimentación con representación jurídica; reunir y acreditar el aporte mínimo correspondiente en una libreta de ahorro; contar con un proyecto de ingeniería aprobado por el SERVIU y llenar la ficha de postulación.

- El listado completo de los requisitos puede obtenerse en la municipalidad, en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en oficinas de información de los SERVIU o en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).



### MÁS INFORMACIÓN

[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Oficinas de atención del SERVIU de cada región

Fono: 600 901 1111

## PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS (D.S. N° 312)



### DESCRIPCIÓN

Este programa se orienta al mejoramiento y construcción de espacios públicos para fomentar el desarrollo, la equidad y la calidad de vida en la ciudad, protegiendo el patrimonio urbano y reforzando la identidad local. Asimismo, permite rehabilitar obras existentes como construir obras nuevas, a fin de permitir la recuperación de plazas, plazoletas, avenidas, calles, pasajes, paseos, sendas peatonales y de otros espacios urbanos. Las obras que se financian pueden ser las de iluminación, mobiliario urbano, soluciones básicas de aguas lluvias, conformación y mejoramiento de áreas verdes, zonas de juego, recreación, equipamiento menor como kioscos, odeones, juegos infantiles, y otras similares.

**\* Los programas postularán directo a etapa de diseño, las que serán financiadas por presupuesto sectorial MINVU. Una vez concluido y aprobado el diseño ingresará a etapa de ejecución sin concursar nuevamente.**



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.



### REQUISITOS

- ▶ Ficha de postulación.
- ▶ Carta del alcalde presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal, junto con el costo estimado de la obra a ejecutar.
- ▶ Descripción y diagnóstico de la situación actual del área a intervenir.
- ▶ Descripción de la idea del proyecto, informe municipal respecto al nivel de pobreza predominante.
- ▶ Contrato de comodato a favor del municipio.
- ▶ Declaración jurada del municipio.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Oficinas de Atención del SERVIU de cada región

Fono: 600 901 1111

## BENEFICIOS PARA DEUDORES HABITACIONALES



### DESCRIPCIÓN

Esta ayuda es para las familias deudoras habitacionales que cuentan con subsidios de este tipo y con un crédito hipotecario para complementar este apoyo. Financia entre un 10% y un 20% el dividendo a beneficiarios de subsidios y cuyos créditos sean por un máximo de 1.200 UF.

A su vez cuenta con un seguro de desempleo para créditos hipotecarios. Consiste en el pago del 100% o parte de la prima de un seguro de cesantía, el que es exigido por los bancos para otorgar un crédito hipotecario. Este beneficio permite financiar el dividendo hasta por seis meses si la persona pierde su trabajo o tiene una incapacidad temporal.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales.
- ▶ Chilenos.
- ▶ Extranjeros.



### REQUISITOS

- ▶ Beneficio al buen pagador, obtiene rebaja de dividendo.
- ▶ Estar al día en el pago de los dividendos.
- ▶ Ser beneficiario de algún subsidio de vivienda.
- ▶ Encontrarse con un crédito hipotecario vigente.
- ▶ No contar con otra propiedad.
- ▶ Tener crédito hipotecario de no más de 1.200 UF.



### SEGURO DE DESEMPLEO

- ▶ Ser beneficiario de algún subsidio de vivienda.
- ▶ Encontrarse con un crédito hipotecario vigente.
- ▶ No es necesario postular ni presentar ningún documento, ya que la evaluación es automática en base a los antecedentes con que cuenta el MINVU.

**\*Se excluyen los subsidios de vivienda de los DS N° 04/ 2009 Y DS 174, título II del año 2015 para postular a estos beneficios.**



### MÁS INFORMACIÓN

[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Oficinas de Atención del SERVIU de cada región

Fono: 600 901 1111

## PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL (D.S. N° 19, V. Y U.)



### DESCRIPCIÓN

Permite a familias vulnerables y de sectores medios acceder a proyectos habitacionales en barrios bien localizados e integrados socialmente (cercanía a servicios, transporte, educación, salud) y con estándares de calidad en diseño, equipamiento y áreas verdes. Las familias que tienen un subsidio para comprar una vivienda lo pueden aplicar en estos proyectos, en la medida que existan domicilios por el valor correspondiente a su beneficio (DS. N°49/DS. N°1).

Las familias o personas que no tienen una ayuda habitacional, también pueden acceder a viviendas de estos proyectos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de postulación para adquirir residencias para sectores medios. Las familias que se incorporen a un proyecto se beneficiarán de: un subsidio base, un bono de integración social y un bono por captación de subsidios. Además, las familias vulnerables recibirán un monto de subsidio adicional de hasta 10 UF destinado a financiar gastos de escrituración, notaría e inscripción en el conservador de bienes raíces.

Por otra parte, la entidad desarrolladora deberá realizar un plan de integración social destinado a todas las familias del proyecto, cuyos objetivos principales son: favorecer la integración en el nuevo barrio y fortalecer la cohesión social de todos los integrantes, entre otros.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Organizaciones sin fines de lucro.
- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Chilenos.
- ▶ Extranjeros.
- ▶ Corporaciones.
- ▶ Fundaciones.



### REQUISITOS

**Viviendas para familias vulnerables, deben contar con alguno de los siguientes subsidios:**

- ▶ Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N°49, (V. y U.), de 2011.
- ▶ Subsidio para familias de sectores medios D.S. N°1, Título I tramo 1, (V. y U.), de 2011.

- ▶ Subsidio destinado a la atención de damnificados obtenidos a partir del año 2014.

**Viviendas para familias de sectores medios, deben:**

- ▶ Contar con subsidio D.S. N°1, Título I tramo 2 o Título II, (V. y U.), de 2011 o en caso de no disponer de esta ayuda.
- ▶ Tener el ahorro mínimo familiar.
- ▶ Estar dentro del 90% en el Registro Social de Hogares.
- ▶ No tener propiedad (postulante, cónyuge, conviviente civil o integrantes del núcleo familiar declarado).
- ▶ Contar con los medios necesarios para financiar la diferencia del precio de la vivienda.



**MÁS INFORMACIÓN**

**[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)**

Oficinas de Atención del SERVIU de cada región

Fono: 600 901 1111

## PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS



### DESCRIPCIÓN

Con estos subsidios las familias podrán restablecer sus barrios, a través de la construcción y/o mejoramiento del equipamiento comunitario o de áreas verdes de las unidades vecinales.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ **Organizaciones territoriales y funcionales** (que estén regidas por la Ley 19.418 de Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos).



### REQUISITOS

- ▶ Documento, según formato SERVIU, que justifique y acredite la pertinencia e impacto del proyecto.
- ▶ Autorización del propietario para realizar las obras, acreditando la propiedad mediante un certificado de dominio vigente.
- ▶ Cartas de apoyo, según formato SERVIU.
- ▶ Acta de la organización en la que conste la aprobación del proyecto por al menos la mitad más uno de sus socios y/o asociados.
- ▶ Nómina de las personas residentes del sector en que se localiza la intervención, que adhieren al proyecto en representación de su grupo familiar, según formato entregado por SERVIU.
- ▶ Documento bancario que acredita el o los aportes adicionales al plan.
- ▶ En caso de programas que intervienen un bien de uso público o inmueble municipal, presentar acta de sesión del consejo municipal que consigne el compromiso de mantención de las obras.
- ▶ Para proyectos de construcción y/o mejoramiento de edificaciones comunitarias, se deberá presentar una declaración jurada en la que la organización acepta permitir el uso del respectivo equipamiento comunitario a otras entidades funcionales y/o territoriales del sector y/o barrio.
- ▶ Todos los proyectos deberán presentar un plan de uso y mantención, según formato entregado por el SERVIU.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Oficinas de Atención del SERVIU de cada región

Fono: 600 901 1111

## PROYECTOS PARA LA VIVIENDA: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS



### DESCRIPCIÓN

Están destinados a financiar reparación, mejoramiento y/o ampliación de viviendas. Los tipos de planes son los siguientes: perfeccionamiento de la residencia tanto de tipo estructural, como en techumbres, instalaciones o terminaciones interiores y exteriores. Aumento del domicilio destinada a renovar la superficie del inmueble existente en baño, dormitorios o cocina.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales.
- ▶ Chilenos.
- ▶ Extranjeros (siempre que cuenten con residencia definitiva).
- ▶ Indígenas.



### REQUISITOS

- ▶ Contar con instrumento de caracterización vigente que disponga el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- ▶ Ser mayor de 18 años.
- ▶ Cédula nacional de identidad vigente o cédula de identidad para extranjeros.
- ▶ Cumplir con el ahorro mínimo exigido.
- ▶ Acreditar discapacidad, en caso de que corresponda.
- ▶ Ser propietario o asignatario de la vivienda que integra el proyecto, lo que se acreditará mediante una declaración jurada simple.
- ▶ No ser ni el postulante, ni su cónyuge, conviviente civil o conviviente, propietarios o asignatarios de otra residencia.
- ▶ No haber deducido acciones judiciales que aún estuvieren pendientes en contra del MINVU o del SERVIU, en relación con defectos o vicios de la misma vivienda.
- ▶ Tratándose de postulaciones grupales, presentación de la copia del certificado de personalidad jurídica vigente.
- ▶ Acreditar la calidad de vivienda objeto del programa.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Oficinas de Atención del SERVIU de cada región

Fono: 600 901 1111

## PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS



### DESCRIPCIÓN

Los proyectos específicos que se podrán ejecutar son: mejoramiento de bienes comunes, tales como obras de áreas verdes y equipamiento, cierres perimetrales, obras en techumbre, ascensores, escaleras, fachadas y muros, iluminación, y redes y servicios, refuerzo estructural, acondicionamiento térmico, obras de eficiencia energética e hídrica y obras de accesibilidad universal. Ampliación de la vivienda en copropiedad, para aumentar la superficie construida de las unidades que conforman un condominio de vivienda social, alterando la estructura existente de derechos comunes y exclusivos.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales.
- ▶ Comunidades de copropietarios (condominios de vivienda).



### REQUISITOS

- ▶ Acreditar la calidad de condominio de vivienda social o económica ante la respectiva SEREMI y presentar el diagnóstico físico y sociojurídico de la copropiedad.
- ▶ Los condominios de residencias sociales deberán tener una antigüedad mayor a cinco años; en tanto, los condominios de viviendas económicas deberán poseer una antigüedad mayor a 15 años.
- ▶ Contar con personalidad jurídica o comité de administración que cuente con RUT.
- ▶ Tener la correspondiente aprobación de la asamblea de copropietarios, según lo establecido en la ley de copropiedad inmobiliaria.
- ▶ Poseer la aprobación de cada uno de los propietarios de las viviendas a intervenir (cuando sea necesario generar obras al interior de estas o en proyectos de ampliación).



### MÁS INFORMACIÓN

[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Oficinas de Atención del SERVIU de cada región

Fono: 600 901 1111

# PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA E HÍDRICA PARA LA VIVIENDA: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS



## DESCRIPCIÓN

Financiamiento para proyectos de acondicionamiento térmico y de eficiencia energética e hídrica principalmente para las viviendas sociales y económicas del país. Los tipos de proyectos que se podrán ejecutar son: proyecto de acondicionamiento térmico de la vivienda, cuyo objetivo sea mejorar la envolvente del inmueble con instalación de aislamiento, con el fin de reducir su transmitancia térmica. Proyectos de eficiencia energética e hídrica; que aborden obras que contribuyan a mejorar los servicios básicos de la vivienda, por medio de elementos o artefactos que permitan un uso eficiente de los recursos naturales disponibles, o un ahorro en los gastos de los servicios básicos. Entre los tipos de elementos que se pueden instalar están los sistemas solares térmicos (colectores solares) o sistemas fotovoltaicos.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales.
- ▶ Chilenos.
- ▶ Extranjeros.
- ▶ Indígenas.



## REQUISITOS

- ▶ Contar con instrumento de caracterización vigente que disponga el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- ▶ Ser mayores de 18 años.
- ▶ Cédula nacional de identidad vigente o cédula de identidad para extranjeros.
- ▶ Cumplir con el ahorro mínimo exigido.
- ▶ Acreditar discapacidad, en caso de que corresponda.
- ▶ Ser propietario o asignatario de la vivienda que integra el proyecto, lo que se acreditará mediante una declaración jurada simple.
- ▶ No ser ni el postulante, ni su cónyuge, conviviente civil o conviviente, propietarios o asignatarios de otro domicilio.
- ▶ No haber deducido acciones judiciales que aún estuvieren pendientes en contra del MINVU o del SERVIU, en relación con defectos o vicios de la misma vivienda.
- ▶ Tratándose de postulaciones grupales, presentación de la copia del certificado de personalidad jurídica vigente.
- ▶ Acreditar la calidad de vivienda objeto del programa.
- ▶ Se postula mediante una entidad patrocinante que da una asistencia técnico

social a las familias para la postulación y desarrolla el diagnóstico, el proyecto en detalle para postular y apoya en la búsqueda de la empresa constructora que debe ejecutarlo. Tanto el plan, como el resultado deben presentarse dentro del proceso de postulación en una segunda etapa.

- ▶ Certificado de recepción municipal de la vivienda.
- ▶ Para proyectos de sistemas solares térmicos, estos necesitan estar constituidos con componentes que hayan sido aprobados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y dar cumplimiento al itemizado técnico de obras.



### MÁS INFORMACIÓN

**[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)**

Oficinas de Atención del SERVIU de cada región

Fono: 600 901 1111



**Ministerio de  
Agricultura**

**Gobierno de Chile**

## BECA SEMILLERO RURAL



### DESCRIPCIÓN

Propuesta de especialización de carácter técnico en el área agrícola, en países de referencia a nivel mundial, como es el caso de Nueva Zelanda. Está destinada a la capacitación de estudiantes egresados de establecimientos de educación media técnico profesional, con la posibilidad de acceder a programas tales como ganadería con producción lechera o especialización técnica en producción de frutas.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Corporaciones, asociaciones, fundaciones.
- ▶ Personas naturales con iniciación de actividades.



### REQUISITOS

- ▶ Promedio de notas de primero a cuarto medio, y en los casos que corresponda, detallar por módulo y asignatura. Acompañar documentación emitida por el establecimiento educacional que permita demostrar un promedio de notas de tercero medio igual o superior a 5.5 en la especialidad agropecuaria, y un promedio general de las notas de primero a tercero medio igual o superior a 5.5.
- ▶ Acompañar promedio de módulos Técnico Profesional (TP) de tercero medio.
- ▶ Contar con promedio de módulos TP del primer semestre de cuarto medio.
- ▶ Mostrar promedio de notas de inglés de primero a tercero medio y que acredite nota igual o superior a 5.5; acompañar promedio de notas de inglés del primer semestre de cuarto medio.
- ▶ Tener certificados (copias u originales) en caso de que los hubiera, que permitan demostrar estudios de inglés adicionales: talleres, cursos, *summer camp* y *winter camp*, entre otros.
- ▶ Poseer una carta de postulación manuscrita hecha por el estudiante.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.becasemillorural.cl](http://www.becasemillorural.cl)

[www.minagri.gob.cl](http://www.minagri.gob.cl)

[www.tecnico profesional.mineduc.cl](http://www.tecnico profesional.mineduc.cl)

Teatinos N° 40, Santiago

Fono: 2 2393 5000

# CONVOCATORIA NACIONAL MI RAÍZ



## DESCRIPCIÓN

Convocatoria para financiar proyectos de innovación agraria presentados por jóvenes chilenos de origen rural. La convocatoria se compone de dos etapas: la primera es de carácter formativo (los jóvenes seleccionados participan en una capacitación para fomentar capacidades de emprendimiento innovador). La segunda es la ejecución de los proyectos de innovación seleccionados. Duración de los proyectos: máximo 12 meses.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales.



## REQUISITOS

- ▶ Que las inscripciones ingresen en la fecha y hora señalada en las bases, a través de la plataforma de postulación.
- ▶ Que se adjunten todos los documentos solicitados en la plataforma.
- ▶ Que el postulante corresponda a una persona natural, de nacionalidad chilena, cuya edad esté entre los 18 y 35 años.
- ▶ Que el postulante acredite ser de origen rural (documento usuario del Instituto de Desarrollo Agropecuario, documento del padre o madre usuario INDAP o certificado de establecimiento de enseñanza media en comuna rural).
- ▶ Que el proyecto esté relacionado con el sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional.
- ▶ Que los montos y porcentajes de aporte de la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), y contraparte se ajusten a los señalados en las bases.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.fia.cl](http://www.fia.cl)

[fia@fia.cl](mailto:fia@fia.cl)

Loreley N° 1882, La Reina, Región Metropolitana

Fono: 2 2431 3000

## RED ASOCIATIVA



### DESCRIPCIÓN

Proyecto para grupo de empresas que desarrollen una estrategia asociativa que busque mejorar su oferta y acceder a nuevos mercados. El proyecto se compone de dos etapas: la primera, de diagnóstico de hasta seis meses y la segunda, de desarrollo de hasta dos años.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas jurídicas.



### REQUISITOS

- ▶ Al menos tres empresas, persona jurídica, que tributen en primera categoría.
- ▶ Tener ventas anuales de entre UF 2.400 y UF 600 mil.
- ▶ Hasta el 50% de los participantes podrá tener ventas menores a UF 2.400.



### MÁS INFORMACIÓN

**[www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)**

**[contacto@corfo.cl](mailto:contacto@corfo.cl)**

Moneda N° 921, Santiago

Fono: 600 586 8000

## RED PROVEEDORES



### DESCRIPCIÓN

La línea de financiamiento tiene por objetivo identificar y resolver brechas en las empresas proveedoras y en la relación proveedor-demandante, que afectan la productividad y acceso a nuevos y/o mejores mercados. Además, busca desarrollar e implementar un plan de actividades orientado a la resolución de brechas de las empresas proveedoras y la cadena productiva, impulsando mejoras en el marco de un trabajo colaborativo, de acuerdo a sus características productivas, bienes y servicios, e industria. El proyecto se compone de dos etapas, la primera de diagnóstico de hasta seis meses, y la segunda, de desarrollo de hasta tres años.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas jurídicas.



### REQUISITOS

#### **Empresas demandantes:**

- ▶ Empresa con ventas netas anuales superiores a UF 25 mil.
- ▶ Para regiones con índice de pobreza igual o mayor al 15% o en las que el universo de empresas con ventas netas anuales sobre las UF 25 mil, sea inferior a 500. Podrá ser empresa demandante aquella con ventas netas anuales superiores a las UF 10 mil.

#### **Empresas proveedoras:**

- ▶ Al menos cinco empresas que abastezcan o puedan abastecer bienes y/o servicios a la cadena de producción y/o en los canales de distribución de una empresa demandante.
- ▶ Deberán demostrar, de forma individual, ventas netas anuales de hasta UF 100 mil.

**\*La línea de financiamiento apoya iniciativas que se ajusten a criterios de sustentabilidad, aportándoles mayores recursos.**



### MÁS INFORMACIÓN

[www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)

[contacto@corfo.cl](mailto:contacto@corfo.cl)

Moneda N° 921, Santiago

Fono: 600 586 8000

## RED MERCADOS



### DESCRIPCIÓN

La línea de financiamiento tiene por objetivo apoyar a un conjunto de pymes a incorporar las capacidades y conocimientos necesarios y así acceder, directa o indirectamente, a mercados internacionales. El proyecto se compone de dos etapas, la primera de diagnóstico de hasta dos meses, y la segunda de desarrollo de hasta 12 meses.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas jurídicas.



### REQUISITOS

Grupo de empresas (persona jurídica) que:

- ▶ Tribute en primera categoría.
- ▶ No acceda habitualmente a mercados de exportación.
- ▶ Tenga potencial exportador, conforme al test de potencialidad exportadora de ProChile.
- ▶ Con ventas anuales entre UF 2.400 y UF 100 mil.
- ▶ Hasta 50% de participantes podrá tener ventas menores a UF 2.400.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)

[contacto@corfo.cl](mailto:contacto@corfo.cl)

Moneda N° 921, Santiago

Fono: 600 586 8000



### DESCRIPCIÓN

Línea de financiamiento cuyo objetivo es apoyar a un proyecto para que un grupo de empresas del sector silvoagropecuario, mejore de manera sostenida, acelerada y sustentable su gestión y productividad, facilitando, a través de apoyo experto, la incorporación de capacidades, metodologías de producción, herramientas y buenas prácticas en sus unidades productivas. El proyecto se compone de dos etapas, la primera de diagnóstico de hasta seis meses, y la segunda, de desarrollo de hasta tres años.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- Organizaciones de pescadores.



### REQUISITOS

- Organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, y compuestas exclusivamente por personas naturales e inscritas como pescadores artesanales en el registro que administra Sernapesca.



### MÁS INFORMACIÓN

**[www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)**

**[contacto@corfo.cl](mailto:contacto@corfo.cl)**

Moneda N° 921, Santiago

Fono: 600 586 8000

# CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES DE INDUSTRIAS CREATIVAS



## DESCRIPCIÓN

Es un instrumento que tiene como misión contribuir al desarrollo exportador del sector industrias creativas con énfasis en las pymes de este rubro, para incrementar la oferta exportable, el número de exportadores y la diversificación de los mercados de destino de los bienes y/o servicios del sector. Tiene como objetivo estimular la participación de estos sectores beneficiados en acciones de promoción de exportaciones, asignando los principios de objetividad, equidad, competitividad y alto impacto.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Personas naturales con iniciación de actividades.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Organizaciones indígenas.
- ▶ Corporaciones, asociaciones, fundaciones.



## REQUISITOS

- ▶ Fotocopia escaneada por ambas caras de la cédula de identidad o RUT del postulante, según sea persona natural o persona jurídica.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)

[concursos@prochile.gob.cl](mailto:concursos@prochile.gob.cl)

Teatinos N° 180 piso 11, Santiago

Fono: 2 2827 5309

# CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES DE INDUSTRIAS MANUFACTURAS



## DESCRIPCIÓN

Es un instrumento que tiene como misión contribuir al desarrollo exportador del sector industrial manufacturero con énfasis en las pymes de este rubro, para incrementar el número de bienes exportados, el número de envíos y la diversificación de los mercados de destino de los bienes del sector. Tiene como objetivo estimular la participación de estas industrias beneficiadas en acciones de promoción de exportaciones, asignando los principios de objetividad, equidad, competitividad y alto impacto.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Personas naturales con iniciación de actividades.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Corporaciones, asociaciones, fundaciones, ONG's.



## REQUISITOS

- ▶ Fotocopia escaneada por ambas caras de la cédula de identidad o RUT del postulante, según sea persona natural o persona jurídica.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)

[concursos@prochile.gob.cl](mailto:concursos@prochile.gob.cl)

Teatinos N° 180 piso 11, Santiago

Fono: 2 2827 5309

# CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES DE SERVICIOS



## DESCRIPCIÓN

Es un instrumento que tiene como misión contribuir al desarrollo exportador del sector servicios, con énfasis en las pymes, para incrementar la oferta, el número de vendedores y la diversificación de los mercados de destino de los bienes del sector. Tiene como objetivo estimular la participación de esta división, beneficiando en acciones de promoción de exportaciones, asignando los principios de objetividad, equidad, competitividad y alto impacto.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Personas naturales con iniciación de actividades.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Corporaciones, asociaciones y fundaciones.



## REQUISITOS

- ▶ Fotocopia escaneada por ambas caras de la cédula de identidad o RUT del postulante, según sea persona natural o persona jurídica.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)

[concursos@prochile.gob.cl](mailto:concursos@prochile.gob.cl)

Teatinos N° 180 piso 11, Santiago

Fono: 2 2827 5309

## CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS



### DESCRIPCIÓN

Es un instrumento que tiene como misión contribuir al desarrollo exportador del sector silvoagropecuario con énfasis en las pymes de este rubro, para incrementar el número de bienes que se envían y la diversificación de los mercados de destino de este capital. Tiene como objetivo estimular la participación de estos sectores beneficiados en acciones de promoción, asignando los principios de objetividad, equidad, competitividad y alto impacto.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Personas naturales con iniciación de actividades.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Corporaciones, asociaciones y fundaciones.



### REQUISITOS

- ▶ Fotocopia escaneada por ambas caras de la cédula de identidad o RUT del postulante, según este sea persona natural o persona jurídica.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)

[concursos@prochile.gob.cl](mailto:concursos@prochile.gob.cl)

Teatinos N° 180 piso 11, Santiago

Fono: 2 2827 5309

## PROGRAMA DE GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL (PROGYSO)



### DESCRIPCIÓN

Este instrumento apoya la generación y desarrollo de habilidades y capacidades de las organizaciones campesinas, nacionales, regionales y locales para optimizar sus canales de comunicación, ampliar su representación, mejorar su interacción con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Además, este plan busca apoyar la gestión organizacional y el soporte administrativo de las organizaciones campesinas.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Corporaciones y asociaciones.



### REQUISITOS

- ▶ Organizaciones campesinas e indígenas con personalidad jurídica, sin fines de lucro.
- ▶ Estar acreditadas como usuarias de INDAP en la agencia del área o dirección regional de su domicilio.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl)

[jvidala@indap.cl](mailto:jvidala@indap.cl) (nivel central)

En regiones, se publica el correo de contacto, junto al llamado a concurso Agustinas N° 1465, Santiago, y Direcciones Regionales de INDAP

Fono: 2 2303 8000

# SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS (PROGRAMA SIRSD-S)



## DESCRIPCIÓN

El Programa es un importante instrumento de fomento que surge como parte del amplio compromiso con la conservación y recuperación de los suelos degradados del país, en beneficio de una mayor actividad agropecuaria.

La Ley N°20.412, establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, iniciativa que estará vigente hasta el año 2022. Permite que los agricultores puedan acceder a recursos estatales destinados a promover la conservación, el manejo sustentable y la recuperación de los suelos, con el objetivo de rescatar el potencial productivo de estos o bien, mantener los niveles de mejoramiento alcanzados.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Corporaciones, asociaciones y fundaciones.



## REQUISITOS

- ▶ En general todos los agricultores pueden acceder al beneficio. Esto es, personas naturales y jurídicas de derecho público o privado -con excepción de las instituciones del Estado que sean propietarios, arrendatarios, usufructuarios, comodatarios, medieros o aparceros, integrante de comunidad agrícola, comunero por sucesión hereditaria o cónyuge que explota el predio de su cónyuge propietario- y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°20.412, su reglamento y las bases de sus respectivos concursos públicos.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.sag.cl](http://www.sag.cl)

En las respectivas Direcciones Regionales del SAG y oficinas sectoriales

Fono: 2 2345 1100

# FONDO DE CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DEL BOSQUE NATIVO



## DESCRIPCIÓN

El Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo (Ley N° 20.283) fue creado y destinado a bonificar:

- ▶ Actividades que favorezcan la regeneración, recuperación o protección de formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o de bosques nativos de preservación, con el fin de lograr la mantención de la diversidad biológica, con excepción de aquellos pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado. Dicha bonificación alcanzará hasta cinco unidades tributarias mensuales (UTM) por hectárea.
- ▶ Actividades silviculturales dirigidas a la obtención de productos no madereros. Dicha bonificación alcanzará hasta 5 UTM por hectárea.
- ▶ Actividades silviculturales destinadas a manejar y recuperar bosques nativos para fines de producción maderera. Dicha bonificación alcanzará hasta 10 UTM por hectárea.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.



## REQUISITOS

- ▶ Los postulantes a este fondo deberán ser pequeños propietarios forestales definidos en la Ley N° 20.283 u otros interesados, que posean bosque nativo y que deseen realizar un manejo sustentable de este.

### **Requisitos para ser considerado pequeño propietario forestal:**

- ▶ Debe ser poseedor de título de dominio sobre uno o más predios rústicos, cuya superficie, en conjunto, no exceda de 200 hectáreas, o de 500 hectáreas cuando se ubiquen entre las regiones I y IV, incluida la XV; o de 800 hectáreas para predios ubicados en la comuna de Lonquimay en la IX Región; en la provincia de Palena en la X Región; o en la XI y XII regiones.
- ▶ Que sus activos no superen el equivalente a 3.500 UF.
- ▶ Que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola o forestal.
- ▶ Que trabaje directamente la tierra, en su predio, o en otra propiedad de terceros.

### **Se entenderán incluidas entre los pequeños propietarios forestales:**

- ▶ Las comunidades agrícolas reguladas por el DFL 5, de 1968, del Ministerio de Agricultura.
- ▶ Las comunidades indígenas regidas por la Ley N° 19.253.

- ▶ Las comunidades sobre bienes comunes resultantes del proceso de Reforma Agraria.
- ▶ Las sociedades de secano constituidas de acuerdo con el artículo 1º del Decreto Ley N° 2.247, de 1978.
- ▶ Las sociedades a las que se refiere el artículo 6º de la Ley N° 19.118, siempre que, a lo menos el 60% del capital social de tales sociedades se encuentre en poder de los socios originales o de las personas que tengan la calidad de pequeños propietarios forestales, según lo certifique el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- ▶ Aquel poseedor que cumpla con los requisitos establecidos en el inciso primero del numeral 17 del artículo 2º de la misma ley, y que haya adquirido calidad de poseedor regular, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley 2.695, de 1979.

#### **Requisitos para ser considerado “otros interesados”:**

- ▶ Aquel postulante que es poseedor de título de dominio y que no reúna los requisitos legales para ser considerado pequeño propietario forestal.



#### **MÁS INFORMACIÓN**

**[www.concursolbn.conaf.cl](http://www.concursolbn.conaf.cl)**

**[fondo.concursoenlinea@conaf.cl](mailto:fondo.concursoenlinea@conaf.cl)**

Paseo Bulnes N° 285 oficina 401, Santiago

Fono: 2 2663 0440

## FONDO DE INVESTIGACIÓN DEL BOSQUE NATIVO



### DESCRIPCIÓN

El plan tiene por finalidad promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Corporaciones de derecho privado, asociaciones, fundaciones y ONG.



### REQUISITOS

- ▶ El Fondo de Investigación del Bosque Nativo está dirigido a personas especializadas en materias vinculadas a las líneas de investigación que se incluyen en los concursos públicos anuales de este plan. Ellos deberán demostrar vinculación y experiencia con la temática a la que postulen.
- ▶ Cualquier investigador que postule a este fondo, deberá hacerlo con patrocinio institucional, el cual deberá mantener vigencia por todo el período de ejecución del proyecto, en caso que sea adjudicado.
- ▶ La institución patrocinante es aquella persona jurídica que otorga recurso o servicios adicionales a un proyecto financiado por el FIBN, y que deberá estar vinculada a ecosistemas forestales del país.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.investigacion.conaf.cl](http://www.investigacion.conaf.cl)

[investigacion@conaf.cl](mailto:investigacion@conaf.cl)

Paseo Bulnes N° 285 oficina 401, Santiago

Fono: 2 2266 3412

## LEY N°18.450 DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE



### DESCRIPCIÓN

La Ley N°18.450 fomenta la inversión privada mediante concursos públicos destinada a agricultores que acrediten tenencia de agua y tierra para el plan de riego a ser bonificado. Anualmente se generan 40 concursos para distintos tipos de beneficiarios, tipo de proyecto y región. Para postular los proyectos de riego a cada concurso el beneficiario debe adjuntar antecedentes técnicos (planos del proyecto, presupuesto y otros antecedentes técnicos) y antecedentes legales (RUT, inscripción de derechos de agua e inscripción de predios comprometidos en el proyecto, ambos a nombre del beneficiario).



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Asociaciones.



### REQUISITOS

- ▶ El proyecto que postula a los concursos de la Ley N°18.450 debe ser presentado por un consultor inscrito en el Registro de Consultores de la Comisión Nacional de Riego.
- ▶ De forma genérica los beneficiarios de esta iniciativa de riego deben acreditar (en cualquiera de sus tenencias, dueño, arrendatario y usufructo, entre otros) los derechos de agua para el proyecto y la tenencia del predio en el que se desarrollará el proyecto.
- ▶ Además, se deben acompañar los antecedentes técnicos y legales.
- ▶ La postulación a este apoyo se realiza de forma electrónica. Una vez seleccionado el proyecto, puede ser construido.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.cnr.gob.cl](http://www.cnr.gob.cl)

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre I, Piso 4, Santiago  
(Comisión Nacional de Riego)

Fono: 2 2425 7990





**Ministerio de  
Minería**

**Gobierno de Chile**

# PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA PEQUEÑA MINERÍA ARTESANAL (PAMMA)



## DESCRIPCIÓN

El Ministerio de Minería en su línea estratégica de fomento a la pequeña minería, contiene el Programa de Transferencia Tecnológica para el área artesanal (PAMMA). El plan, dentro de sus diversas líneas de trabajo, considera un referente al financiamiento de proyectos para el fomento productivo a la pequeña minería y minería artesanal. Esto, mediante la asignación de recursos o la entrega de equipamiento tecnológico en faena minera, a través de la participación en un concurso público.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

Podrán postular, de forma individual o asociativa, todos los pequeños productores interesados en participar en el proceso de asignación de recursos, que mediante su actividad potencien proyectos de fomento a la pequeña minería metálica y no metálica de todo el país.

Durante todas las etapas, en que se desarrolle el presente concurso cualquiera de los interesados, podrá contar con el apoyo y asesoramiento técnico por parte de los profesionales de la Empresa Nacional de Minería (ENAMI), así como también de los profesionales de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Minería (SEREMIS) o de las Oficinas de Coordinación de Políticas Mineras, según corresponda, y de la División de Fomento Minero del Ministerio de Minería.



## REQUISITOS

- ▶ Durante el período de inscripción, los postulantes deberán presentar cada uno de los documentos exigidos, de acuerdo a la categoría que corresponda.
- ▶ De no presentarlos su postulación será declarada inadmisibles y su proyecto no podrá resultar seleccionado.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.minmineria.gob.cl](http://www.minmineria.gob.cl)

Ministerio de Minería, Amunátegui 232, Santiago

Fono: 2 2473 3000



**Ministerio de  
Energía**

**Gobierno de Chile**

## PROGRAMA LEÑA MÃS SECA



### DESCRIPCIÓN

Este fondo busca financiar la construcción de centros de acopio y secado de leña para aumentar su producción y comercialización en las regiones de O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos y Aysén. Para cumplir con este objetivo el programa apoya las siguientes iniciativas: construcción y/o habilitación de infraestructura para acopio y secado de leña, e implementación de técnicas o tecnología para el procesamiento y secado de leña.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas de nacionalidad chilena.
- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Productores y comerciantes de leña.



### REQUISITOS

- ▶ Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la organización, emitido por el Registro Civil.
- ▶ Fotocopia del RUT de la organización que postula, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- ▶ El coordinador debe tener residencia en la región en la que se ejecutará la iniciativa.
- ▶ Contar con al menos un organismo asociado.
- ▶ Otros requisitos, dependiendo del producto al que postule, los que estarán descritos en las bases del concurso.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.agenciase.org/lenamasseca/](http://www.agenciase.org/lenamasseca/)

Monseñor Nuncio Sótero Sanz de Villalba N° 221, Providencia, Región Metropolitana  
Fono: 2 2571 2200



**Ministerio del  
Medio  
Ambiente**

**Gobierno de Chile**

## FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: INICIATIVAS SUSTENTABLES CIUDADANAS



### DESCRIPCIÓN

El plan busca financiar iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad ambiental del territorio, sensibilizando a la ciudadanía, a través de la valoración del entorno y la educación ambiental. Podrán postular a la ejecución de: un punto verde, invernadero y compostaje, educación ambiental y sistema fotovoltaico, entre otros.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.



### REQUISITOS

- ▶ Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la Organización, emitido por el Registro Civil.
- ▶ Fotocopia del RUT de la organización que postula, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- ▶ El coordinador debe tener residencia en la región en la cual se ejecutará la iniciativa.
- ▶ Contar con al menos un organismo asociado.
- ▶ Otros requisitos, dependiendo del producto al que postule, los que estarán descritos en las bases del concurso.



### MÁS INFORMACIÓN

**[www.fondos.mma.gob.cl](http://www.fondos.mma.gob.cl)**

Ministerio del Medio Ambiente. San Martín N° 73, Santiago

Fono: 2 2573 5800



**Ministerio del  
Deporte**

**Gobierno de Chile**

## FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE (FONDEPORTE)



### DESCRIPCIÓN

Fondo público que administra el Instituto Nacional de Deporte (IND), cuyo objetivo es financiar total o parcialmente proyectos deportivos, como escuelas, talleres, eventos, torneos, campeonatos e investigaciones en las ciencias de esta área.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Organizaciones deportivas.
- ▶ Organizaciones comunitarias.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ Corporaciones.
- ▶ ONG's no deportivas.
- ▶ Servicios públicos.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Consultoras dedicadas a la investigación.
- ▶ Personas naturales con grado mínimo de magíster.



### REQUISITOS

- ▶ Tener personalidad jurídica vigente.
- ▶ No tener rendiciones de cuentas pendientes con el IND.
- ▶ Estar habilitado (número registro y clave) en la plataforma [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl) para postular.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl)

[www.ind.cl](http://www.ind.cl)

En Región Metropolitana: Fidel Oteiza N° 1956

Fono 2 2754 0200

En regiones, en cada Dirección Regional del IND



**Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y  
el Patrimonio**

**Gobierno de Chile**

## RESIDENCIA ARTE COLABORATIVO (RAC)



### DESCRIPCIÓN

Su objetivo es aumentar la planificación cultural con la participación local de las comunas y espacios culturales, procurando la instalación de procesos de distribución con la cooperación de estos para que acreciente el desarrollo cultural y artístico representativo de los intereses del territorio.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ Personas jurídicas.



### REQUISITOS

- ▶ Institución con personalidad jurídica, que sea espacio cultural con programación artística, que mantenga un convenio vigente con alguna municipalidad y requiera fortalecer su gestión.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)

[redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl)

Sotomayor 233, piso 3, Valparaíso

Fono: 600 600 0255 / 32 260 8400

# CONVOCATORIA DE APOYO AL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE ORGANIZACIONES CULTURALES COMUNITARIAS



## DESCRIPCIÓN

Su objetivo es fortalecer el trabajo que caracteriza a la organización cultural comunitaria postulante, a través de la implementación de actividades artísticas de y en las comunidades que se desarrollen en su entorno local.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Chilenos y extranjeros (representantes de comunidades artísticas migrantes con presencia territorial comunal).
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Agrupaciones territoriales de derechos humanos.
- ▶ En el caso de indígenas, solo para las que constituyan organización cultural comunitaria en su territorio con actividades artísticas de interés colectivo.



## REQUISITOS

- ▶ Ser Organización Cultural Comunitaria (OCC), constituida por al menos cinco personas y con antigüedad mínima de dos años.
- ▶ Debe contar con un trabajo ininterrumpido en el último año, que se pueda corroborar con fotografías, archivos de prensa o certificaciones.
- ▶ De preferencia que esté o se haya vinculado con el Programa Red Cultura y que cumpla con el perfil de la OCC definido por este plan.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)

[convocatoria.redcultura@cultura.gob.cl](mailto:convocatoria.redcultura@cultura.gob.cl)

Sotomayor 233, piso 3, Valparaíso

Fono: 600 600 0255 / 32 260 8400

## CONVOCATORIA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO (RAC)



### DESCRIPCIÓN

Las RAC son estadias de un artista o colectivo artístico en un territorio geográficamente aislado, y/o con complejidades sociales, durante un mínimo de tres meses seguidos (continuos) en el territorio, y un máximo de seis meses, para concluir proyectos que signifiquen retorno y resultados al territorio, en acciones de conclusión con la comunidad. El propósito es generar una resignificación y reconceptualización respecto a las realidades que se viven, de los modos de producción, memoria y producciones culturales, desde una reflexión crítica, para un abordaje común, con sentido para la comunidad y que tenga sostenibilidad en el tiempo.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Personas naturales y jurídicas.
- ▶ Extranjeros con residencia en Chile.
- ▶ Indígenas con perfil artístico.



### REQUISITOS

- ▶ Ser artista o colectivo artístico, postular con un perfil metodológico y artístico de trabajo. No se postulan proyectos.
- ▶ El o la postulante debe ser ejecutor y tener disponibilidad para trasladarse de su lugar de domicilio a otra región por tres meses o más.
- ▶ Una vez seleccionado el postulante debe elaborar un proyecto con información de diagnóstico y con el trabajo en terreno con las comunidades.
- ▶ Máximo tres personas por RAC incluido el o la postulante.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)

[redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl)

Sotomayor 233, piso 3, Valparaíso

Fono: 600 600 0255 / 32 260 8400

## FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN



### DESCRIPCIÓN

Tiene por objetivo financiar total o parcialmente, dependiendo a la línea o modalidad a la que se postule, proyectos que contribuyen al fortalecimiento de los procesos de formación en educación artística y cultural de niños, niñas y jóvenes en edad escolar, impartida por instituciones educativas y culturales, a través de programas de educación formal y no formal, mediante el financiamiento de proyectos concursables.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Corporaciones y ONG's.
- ▶ Sostenedores públicos o privados que reciben subvención del estado para administrar establecimientos educacionales especializados en formación artística y/o con énfasis en artes.
- ▶ Personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucro, que dependen de instituciones no escolares cuya misión es la formación artística especializada, públicas o privadas, sin fines de lucro.
- ▶ Instituciones que fomenten el acceso de niños, niñas y jóvenes en edad escolar al arte y la cultura.



### REQUISITOS

- ▶ Ser un establecimiento, o depender de uno con personalidad jurídica habilitada para postular al concurso.
- ▶ Presentar proyectos de mejoramiento de la educación artística acorde a lo establecido en las bases del concurso.
- ▶ Cumplir con las formalidades y plazos establecidos en las bases.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)

[redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl)

Sotomayor 233, piso 3, Valparaíso

Fono: 600 600 0255 / 32 260 8400

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES (FONDART)



### DESCRIPCIÓN

Tiene como objetivo apoyar el desarrollo de las artes, la difusión de la cultura y la conservación del patrimonio cultural de Chile.

Con los recursos del fondo se ejecutan programas y se realizan concursos de proyectos abiertos a la comunidad artística, que tienen por fin estimular la formación profesional, la creación artística, la mediación cultural y la conservación patrimonial en las siguientes disciplinas artísticas: artes visuales, fotografía, teatro, danza, artes circenses, artesanía, folclor, arquitectura, diseño, nuevos medios, gastronomía, patrimonio material e inmaterial, gestión cultural, culturas de pueblos originarios, desarrollo cultural local y turismo cultural.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Asociaciones.
- ▶ Corporaciones, asociaciones, fundaciones y ONG's.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.



### REQUISITOS

**No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:**

- a) Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma, son incompatibles para postular los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b) Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Asesores de esta línea.
- c) Personas jurídicas con fines de lucro que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) y las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente,

socio o accionista de la persona jurídica que postula.

- d) Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e) Los ministerios, intendencias, gobernaciones, órganos y servicios públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las empresas públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las municipalidades y establecimientos de educación superior estatales.



### MÁS INFORMACIÓN

[www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)

[redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl)

Sotomayor 233, piso 3, Valparaíso

Fono: 600 600 0255 / 32 260 8400



# FONDO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA Y/O PRIVADA



## DESCRIPCIÓN

El objetivo de este programa es aumentar la cobertura de infraestructura cultural del país, apoyando a organizaciones culturales privadas sin fines de lucro, y a municipalidades, por medio del financiamiento total o parcial de proyectos de diseño de arquitectura y especialidades y/o la ejecución de proyectos de construcción y/o habilitación de infraestructuras culturales, debiendo asegurarse su sostenibilidad en el tiempo.



## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Asociaciones, corporaciones, fundaciones y ONG's.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.



## REQUISITOS

### Podrán postular a esta convocatoria:

- ▶ Organizaciones culturales sin fines de lucro constituidas como personas jurídicas de derecho privado. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.
- ▶ Dichas personas deberán contar con un mínimo de tres años de antigüedad contados desde su constitución como persona jurídica.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)

[redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl)

Sotomayor 233, piso 3, Valparaíso

Fono: 600 600 0255 / 32 260 8400



### DESCRIPCIÓN

El objetivo de este fondo es fomentar y promover proyectos, programas y acciones de apoyo a la creación literaria, la promoción de la lectura, la industria del libro, la difusión de la actividad literaria, el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y la internacionalización del libro chileno.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Fundaciones.
- ▶ Personas jurídicas y naturales.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Asociaciones, corporaciones y ONG's.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.



### REQUISITOS

**No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:**

- a) Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo).
- b) De la misma forma son incompatibles para postular quienes pertenezcan a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- c) Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Asesores de esta línea.
- d) Personas jurídicas con fines de lucro que tengan participación social (constituyente, socio o accionista), y las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- e) Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en los primeros dos

puntos. Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.

- f) Los ministerios, intendencias, gobernaciones, órganos y servicios públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las empresas públicas creadas por ley). Se exceptúan de esta restricción las municipalidades y los establecimientos de educación superior estatales.



### MÁS INFORMACIÓN

**[www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)**

**[redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl)**

Sotomayor 233, piso 3, Valparaíso

Fono: 600 600 0255 / 32 260 8400



## FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL



### DESCRIPCIÓN

A través de este fondo, el Consejo de Fomento de la Música Nacional apoya la difusión, promoción y desarrollo de la creación y la industria musical chilena.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Personas naturales.
- ▶ Corporaciones, fundaciones, asociaciones y ONG's.



### REQUISITOS

**No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:**

- a) Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b) Personas que cumplan labor de miembros de la comisión de asesores de esta línea.
- c) Personas jurídicas con fines de lucro que tengan participación social (constituyente, socio o accionista), y las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d) Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e) Los ministerios, intendencias, gobernaciones, órganos y servicios públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las empresas públicas creadas por ley). Se exceptúan de esta restricción las municipalidades y establecimientos de educación superior estatales.



## MÁS INFORMACIÓN

[www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)

[redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl)

Sotomayor 233, piso 3, Valparaíso

Fono: 600 600 0255 / 32 260 8400



## FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL



### DESCRIPCIÓN

El Fondo de Fomento Audiovisual, dependiente del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, financia la producción y distribución de obras cinematográficas, creación de guiones, equipamiento, formación profesional, investigación y difusión de las nuevas tendencias creativas y de innovación tecnológica.



### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- ▶ Municipalidades.
- ▶ Instituciones públicas y privadas de educación superior.
- ▶ Organizaciones territoriales y funcionales.
- ▶ Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- ▶ Personas naturales.
- ▶ Personas jurídicas.
- ▶ Corporaciones, fundaciones, asociaciones y ONG's.



### REQUISITOS

**No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:**

- a) Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). También son incompatibles para postular los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b) Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Asesores de esta línea.
- c) Personas jurídicas con fines de lucro que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socio o accionista de la persona jurídica que postula.
- d) Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.

- e) Los ministerios, intendencias, gobernaciones, órganos y servicios públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las empresas públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las municipalidades y establecimientos de educación superior estatales.



#### MÁS INFORMACIÓN

**[www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)**

**[redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl)**

Sotomayor 233, piso 3, Valparaíso

Fono: 600 600 0255 / 32 260 8400

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL



## DESCRIPCIÓN

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), es un programa de inversiones públicas, con fines de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de las regiones, con el objetivo de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

Al mismo tiempo, debe procurar mantener un perfeccionamiento compatible con la preservación y mejoramiento del medio ambiente, lo que obliga a los proyectos financiados, a través de este fondo a adecuarse a la normativa ambiental.

Su distribución opera considerando dos conjuntos de variables: las de orden socioeconómico y las territoriales.



## ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS FINANCIA?

El FNDR financia todo tipo de proyectos de infraestructura social y económica, estudios y/o programas de cualquier sector de inversión pública, siempre y cuando no se infrinjan las restricciones establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y se enmarque dentro de la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.



## ¿CÓMO Y DÓNDE SE ACCEDE?

Una vez confeccionado un proyecto que postule al FNDR, debe ser incorporado al Sistema Nacional de Inversiones y ajustarse a los plazos y requisitos ahí establecidos.



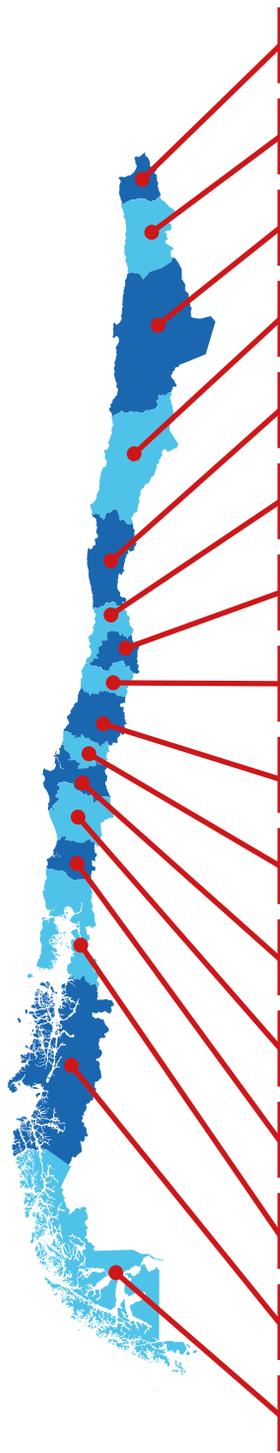
## REQUISITOS

- ▶ Contar con la recomendación técnico y económica favorable del organismo de planificación pertinente, dependiendo del monto y el tipo de proyecto.
- ▶ Ser priorizados por el Consejo Regional.



## MÁS INFORMACIÓN

En las diferentes páginas web de las gobernaciones regionales, que a continuación detallamos.



**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**

Av. Velásquez N° 1775, Arica - Fono: (58) 220 7300  
gorearicayparinacota.cl

**Gobierno Regional de Tarapacá**

Av. Arturo Prat Chacón N° 1099, Iquique - Fono: (57) 237 3773  
goretarapaca.gov.cl

**Gobierno Regional de Antofagasta**

Prat N° 384 Piso 2, Antofagasta - Fono: (55) 235 7500  
goreantofagasta.cl

**Gobierno Regional de Atacama**

Los Carreras N° 645, Copiapó - Fono: (52) 220 7200  
goreatacama.gob.cl

**Gobierno Regional de Coquimbo**

Arturo Prat N° 350, La Serena, - Fono: (51) 220 7200  
gorecoquimbo.cl

**Gobierno Regional de Valparaíso**

Melgarejo N° 669, piso 7, Valparaíso - Fono: (32) 265 5228  
gorevalparaiso.cl

**Gobierno Regional de Santiago**

Bandera N° 46, Santiago - Fono: (2) 2250 9000  
gobiernosantiago.cl

**Gobierno Regional de O'Higgins**

Plaza de Los Héroes s/n, Rancagua - Fono: (72) 220 5900  
dellibertador.cl

**Gobierno Regional del Maule**

1 Norte N° 711, Piso 10° y 11° - Fono: (71) 220 5290  
goremaule.cl

**Gobierno Regional de Ñuble**

Libertad S/N, Chillán - Fono: (42) 245 1023  
goredenuble.cl

**Gobierno Regional del BíoBío**

Avenida Prat N° 525, Concepción - Fono: (41) 240 5700  
sitio.gorebiobio.cl

**Gobierno Regional de La Araucanía**

Manuel Bulnes N° 590, Temuco - Fono: (45) 296 8690  
gorearaucania.cl

**Gobierno Regional de Los Ríos**

Bernardo O'Higgins N° 543, Valdivia - Fono: (63) 228 4300  
goredelosrios.cl

**Gobierno Regional de Los Lagos**

Av. Décima Región N° 480, Puerto Montt - Fono: (65) 228 3109  
goreloslagos.cl

**Gobierno Regional de Aysén**

Ejército N° 405, Coyhaique - Fono: (67) 227 6430  
goreaysen.cl

**Gobierno Regional de Magallanes**

Bories N° 901, Punta Arenas - Fono: (61) 220 3700  
goremagallanes.cl



**Ministerio  
Secretaría  
General de  
Gobierno**

División de  
Organizaciones  
Sociales

**Gobierno de Chile**



# GUÍA DE FONDOS CONCURSABLES 2020-2021



# DOS

**VERSIÓN DIGITAL:**



*Escanea, descarga y comparte.*

[dos.gob.cl](http://dos.gob.cl)

f [divisionorganizacionessociales](https://www.facebook.com/divisionorganizacionessociales)  
@dos\_segegob  
●● [flickr.com/dosenterreno](https://www.flickr.com/photos/dosenterreno)